

MINTRABAJO	No. Radicado	08SI2018721100000002120
	Fecha	2018-04-19 09:56:49 am
Remitente	Sede	D. T. BOGOTÁ
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL	
Anexos	0	Folios 62
 COR08SI2018721100000002120		

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2018

63 foli

MEMORANDO

118

PARA: MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ
COORDINADOR GRUPO ARCHIVO SINDICAL

DE: INSPECTOR DE TRABAJO GACT.
Dirección Territorial Bogotá

ASUNTO: ENTREGA DE LOS DEPÓSITOS SINDICALES RELACIONADOS DONDE SE DESCRIBE LA INFORMACION DEL TRÁMITE:

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, hago entrega de los depósitos sindicales, para continuar con el trámite correspondiente y son los que se relacionan a continuación:


FECHA DEL DEPOSITO	CONSECUTIVO	NOMBRE DEL SINDICATO	SIGLA DEL SINDICATO	NOMBRE DE LA EMPRESA	folios
17-04-2018	Dc055	SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION SUTIMAC SECCIONAL PAYANADE	xxx	CEMEX TRANSPORTE COLOMBIA SA	62

Atentamente



RITA ISABEL VILLAMIL VELASQUEZ
Inspector GACT
Dirección Territorial Bogotá

Elaboró: Ritav
Ruta electrónica: (se inserta automáticamente por la opción insertar)

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de Bogota D.C.
 Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites**

Número DC- 055

CIUDAD:	BOGOTA	FECHA:	17	04	2018	HORA	9.20 am
----------------	---------------	---------------	-----------	-----------	-------------	-------------	----------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	LUIS FERNANDO ARAMENDEZ ESTRADA		
No. IDENTIFICACIÓN	14214090		
CALIDAD	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Calle 99 9 A 54 Piso 8		
No. TELÉFONO	6039043	Correo Electrónico	Juancarlos.arenasr@cemex.com

TIPO DE DEPOSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA SA					
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION SUTIMAC -SECCIONAL PAYANDE					
CUYA VIGENCIA ES	1DE MARZO DE 2018 HASTA 28 DE FEBRERO DE 2021					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	190	AMBITO DE APLICACION			Nacional	A
					Regional	
					Local	
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	XXX	No. Folios			CONVENCION 11 FOLIOS-ACTA INSTALACION 2 FOLIOS SOLICITUD Y AUTORIZACION 2 FOLIOS Y CAMARA COMERCIO 37 FOLIOS	

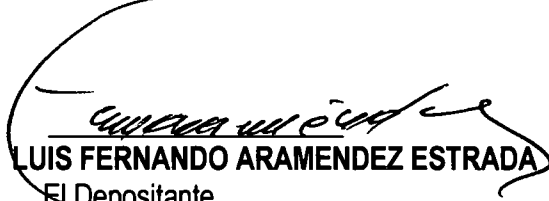
La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


RITA ISABEL VILLAMIL VELASQUEZ
 Inspector de Trabajo de (GACT)


LUIS FERNANDO ARAMENDEZ ESTRADA
 El Depositante

2
1

Bogotá D.C., abril 17 de 2018.

Señores

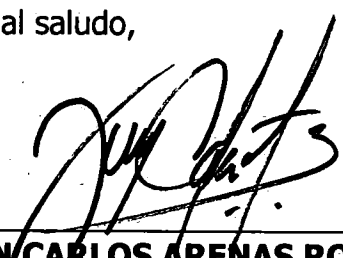
MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección Territorial de Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref.: Depósito Convención Colectiva de Trabajo.

Respetados señores:

JUAN CARLOS ARENAS RODRÍGUEZ, actuando en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Laborales de la compañía **CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.**, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal que adjunto a la presente, de manera respetuosa allego en tres (3) ejemplares la Convención Colectiva de Trabajo, cada uno de 11 folios, la cual fuera suscrita el día 02 de abril de 2018 entre la empresa que represento y el **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN – SUTIMAC SECCIONAL PAYANDE**, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2021, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Cordial saludo,


JUAN CARLOS ARENAS RODRÍGUEZ
C.C. 80.062.744 de Bogotá D.C.
Representante Legal para Asuntos Laborales
CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.

17 ABR. 2018



Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección Territorial de Bogotá
E. S. D.

Ref.: Depósito Convención Colectiva de Trabajo.

JUAN CARLOS ARENAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.062.744 expedida en Bogotá, obrando en mi condición de Representante Legal para Asuntos Laborales de la Sociedad CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A., Sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., conforme con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa al presente, manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al señor **LUIS FERNANDO ARAMENDEZ ESTRADA** identificado con la cédula de ciudadanía No 14.214.090 expedida en Ibagué, para que realice en representación de la compañía el depósito de la Convención Colectiva de Trabajo que fuera suscrita el día 01 de marzo de 2018 entre la empresa que represento y el **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN – SUTIMAC- SECCIONAL PAYANDE**, la cual registrará durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, y en general para que represente a la Sociedad antes mencionada en el procedimiento administrativo adelantado ante el Ministerio.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder.

Atentamente,



JUAN CARLOS ARENAS RODRÍGUEZ
C.C. No. 80.062.744 de Bogotá

Acepto,



LUIS FERNANDO ARAMENDEZ ESTRADA
C.C. 14.214.090 de Ibagué

17 ABR 2018



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
DOCUMENTO PRIVADO

Ante el Notario 15 de Bogotá D.C. Compareció:
ARENAS RODRIGUEZ JUAN CARLOS
quien se identificó con: C.C. 80052744
y declaró que reconoce la firma y huella que aparecen en el presente
documento privado como suyas, que el contenido del mismo es cierto.
La impresión de huella dactilar del compareciente, se hizo a solicitud
del mismo.

Bogotá D.C. 16/04/2018
eqqexdww1qgwxq1e

MEB

NOTARIA 15 BOGOTÁ



JGWFF6DFWSG3EL7

[Handwritten signature]



DILIGENCIA FIN
DEL DESPACHO



4

**NEGOCIACION COLECTIVA
CONVENCIÓN COLECTIVA 2018
CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A. – SUTIMAC SECCIONAL PAYANDÉ**

**ACTA DE INSTALACION
PRÓRROGA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO**

En Ibagué, a los dos (2) días del mes de abril de 2018 previa convocatoria, se reunieron en el Hotel Estelar, los integrantes de las comisiones negociadoras designadas por las partes, a saber:

Negociadores

POR LA EMPRESA: Amparo Bocanegra Lozano
Juan Carlos Arenas Rodríguez
José Vicente Bernal Guillermo
Nathaly Rocío Rubiano Villar

POR EL SINDICATO: Cesar Oswaldo Vargas Cifuentes.
Yesid Leonardo Gómez Ortiz
Carlos Alberto Pabón Garzón

Asesores por parte de la Organización Sindical: Miguel Sierra Sandoval y Alfonso Méndez Amaya.


1. Las Comisiones negociadoras manifestaron tener plenos poderes para negociar y su mejor disposición para llegar a acuerdos en esta negociación colectiva y en los términos más cordiales y razonables, como ha sido tradición entre las partes.
2. Se convino entre las partes dar continuidad a la etapa de arreglo directo en su prórroga legal a partir del lunes 2 de abril y como última fecha de negociación el 12 de abril de 2018.
3. Por petición expresa de la Organización Sindical, se solicita como condición para la suscripción del futuro acuerdo al cual lleguen las partes, la programación de una reunión con el Presidente para Colombia de Cemex, señor Ricardo Naya, con el propósito de que los representantes de SUTIMAC presentes en la mesa de negociación, puedan transmitir las inquietudes e inconformidades relacionadas con el manejo y trato recibido por los Trabajadores de Cemex Transportes de Colombia.

Para constancia se firma, siendo las 11:30 a.m., del día 2 de abril de 2018.

POR LA EMPRESA:


AMPARO BOCANEGRA LOZANO
C.C. 39.527.022

POR EL SINDICATO:


CESAR OSWALDO VARGAS
C.C. 79.051.335



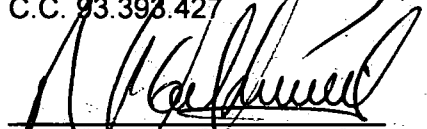

JUAN CARLOS ARENAS RODRIGUEZ
C.C. 80.062.744



YESID LEONARDO GOMEZ
C.C. 93.461.570


JOSE VICENTE BERNAL GUILLERMO
C.C. 80.199.944


CARLOS ALBERTO PABON
C.C. 93.398.427


NATHALY ROCIO RUBIANO VILLAR
C.C. 1.110.486.451


MIGUEL SIERRA SANDOVAL
C.C. 91.218.360


ALFONSO MENDEZ
C.C. 3.176.590



6
/

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2018 - 2021

Nosotros, AMPARO BOCANEGRA LOZANO, JUAN CARLOS ARENAS RODRIGUEZ, JOSE VICENTE BERNAL GUILLERMO, NATHALY ROCIO RUBIANO VILLAR, en su condición de negociadores por parte de la empresa denominada CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A., por una parte, que en el texto de este documento se denominará LA COMPAÑÍA y por otra parte CESAR OSWALDO VARGAS CIFUENTES, YESID LEONARDO GOMEZ ORTIZ, CARLOS ALBERTO PABON GARZÓN en representación del SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN – SUTIMAC – Seccional Payande, en su condición de miembros de la Comisión Negociadora, debidamente facultados, y en calidad de asesores de SUTIMAC SECCIONAL PAYANDE, MIGUEL SIERRA SANDOVAL en calidad de asesor de SUTIMAC NACIONAL y el señor ALFONSO MÉNDEZ AMAYA hemos celebrado la CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO que se consigna en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: DERECHOS SINDICALES

En los términos de la ley, **CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A** reconoce como representante de los trabajadores permanentes a su servicio y que figuran dentro de la nómina Operativa, es decir, que no pertenezcan a la nómina administrativa de la misma, al SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN – SUTIMAC, con Personería Jurídica No. 00828 del 18 de abril de 1972, quien tendrá también los derechos de asesoría previstos en la misma ley y en esta Convención y con el cual se entenderán en lo referente a las relaciones laborales colectivas. Así mismo, reconoce los derechos de las Federaciones y Confederaciones a que se halle afiliado.

CLAUSULA SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes reafirman su voluntad de cumplir estrictamente lo que se ha acordado en la presente negociación y lo establecido en las leyes laborales y en el Reglamento Interno de Trabajo de LA COMPAÑÍA, así como la de procurar en lo sucesivo el arreglo amigable de sus diferencias.

En este ánimo, LA COMPAÑÍA, como lo han venido haciendo, respetará fielmente el derecho a la sindicalización y los demás derechos que correspondan a los trabajadores y estudiarán las peticiones comedidas que EL SINDICATO formule a nombre de sus afiliados. Los trabajadores, por su parte, cumplirán la legislación vigente, el reglamento interno de trabajo, las obligaciones que por esta negociación contraen y respetarán los derechos de LA COMPAÑÍA.



1

Esta convención regirá en las ciudades, localidades o sitios del país donde la empresa tenga actividades.

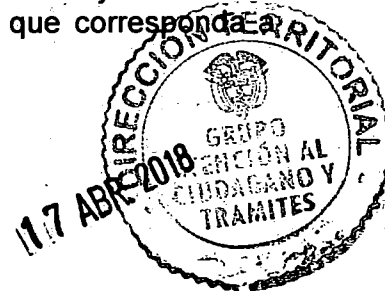
CLAUSULA TERCERA: NORMAS QUE RIGEN LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Las relaciones de trabajo entre LA COMPAÑÍA y el personal a su servicio se regularán en lo sucesivo por las normas contenidas en las leyes vigentes, en el reglamento de trabajo e higiene aprobados por las autoridades competentes que, además la presente Convención Colectiva que se firme, es el único documento aplicable que consagra el contenido total de los beneficios extralegales de los trabajadores que se beneficien de la misma.

CLAUSULA CUARTA: PERMISOS SINDICALES

LA COMPAÑÍA concederá los siguientes permisos sindicales:

- a. A los miembros de la Junta Directiva de la Seccional de SUTIMAC Payande para desempeñar comisiones inherentes a la organización, siempre y cuando la suma de los permisos concedidos no exceda de nueve (9) días en el mes calendario respectivo.
- b. En caso de Congresos, reuniones especiales y otro tipo de actividades extraordinarias de los miembros de la Junta Directiva de la Seccional de SUTIMAC Payande, los representantes de la referida Junta Directiva podrán acordar con el Director de la Transportadora o quien haga sus veces lo correspondiente al número de trabajadores y días de permiso. Estos días no contarán para aquellos señalados en el literal a).
- c. Los permisos se tramitarán ante el Director de la Transportadora o quien haga sus veces y serán solicitados por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha y hora en que se requieran.
- d. LA COMPAÑÍA se reserva la facultad de negar los permisos aquí estipulados, para un determinado trabajador, cuando las necesidades del servicio no permitan otórgarlos. En este evento el permiso podrá concederse a cualquier otro trabajador que señale la respectiva Directiva Sindical, siempre y cuando no se halle también en la circunstancia anotada. El tiempo de respuesta a cada solicitud variará pero se deberá contestar por la empresa máximo dos (2) días antes de la fecha del permiso.
- e. Los permisos sindicales se cancelarán con el salario básico diario y el variable promedio de los viajes realizados en los últimos doce meses y que correspondan a cada una de las personas que lo disfruten.



CLAUSULA QUINTA: AUXILIO SINDICAL

LA COMPAÑÍA concederá a EL SINDICATO SUTIMAC - Seccional Payande, durante la vigencia de la presente Convención, un auxilio mensual de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)** para sus gastos administrativos y de funcionamiento.

Este auxilio se pagará semestralmente en enero y julio de cada año.

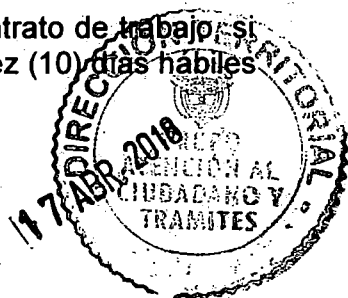
CLAUSULA SEXTA: COMISIÓN ESTATUTARIA DE RECLAMOS

El Director de la Transportadora, o quien haga sus veces se reunirá con la Comisión Estatutaria de Reclamos que estará conformada por dos miembros representantes del sindicato, con presentación previa del temario de los asuntos que van a tratarse. Estas reuniones tendrán lugar en forma bimensual, y se concederán los permisos que se requieran a los trabajadores representantes del sindicato para asistir a las mismas.

CLAUSULA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se adopta el siguiente procedimiento:

- a. Cuando un trabajador incurra en alguna violación de las normas legales o reglamentarias, el jefe o quien haga sus veces deberá notificarle por escrito su derecho a comparecer; también deberá enviar copia de la citación a la Organización Sindical, la diligencia será adelantada por quien representa a LA COMPAÑÍA, en esta diligencia el trabajador sindicalizado tendrá derecho a concurrir asesorado por dos representantes del sindicato, a quien la compañía le concederá el permiso necesario para cumplir con este encargo.
- b. La notificación se deberá realizar por escrito indicando el día y la hora en que el trabajador debe presentarse a descargos, por lo menos con 1 día de anticipación a la fecha de citación.
- c. La diligencia deberá adelantarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la fecha del informe de la falta o recepción de documentos asociados a la investigación del caso, en ella, el funcionario hará constar en forma precisa la falta que se le imputa y le hará saber el derecho a adelantar descargos.
- d. Del resultado de las diligencias de descargos se levantará un acta que deberá ser firmada por quienes hayan intervenido.
- e. La imposición de la sanción, que implique suspensión del contrato de trabajo, si hubiere lugar a ella, se realizará a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia mediante comunicación escrita.



- 9
1
- f. Si un trabajador no se presentare a la diligencia de descargos, se entenderá que no tiene nada que ampliar en relación con el acto que se le imputa.
 - g. Para el computo de los términos aquí previstos, se entiende son inhábiles los días en que el trabajador se encuentra disfrutando de vacaciones, en uso de permiso o incapacitado por enfermedad.

CLAUSULA OCTAVA: PERMISOS REMUNERADOS

LA COMPAÑÍA concederá a quienes se les aplique la siguiente convención los permisos remunerados contemplados en la ley.

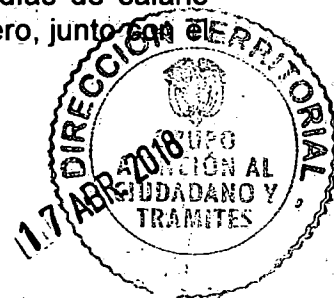
CLAUSULA NOVENA: AUMENTO SALARIAL

La EMPRESA hará los siguientes incrementos salariales para aquellos trabajadores de la nómina operativa definidos en el campo de aplicación, que no pertenezcan a la Administración de la Empresa y que hayan cumplido el período de prueba y que se beneficien de la presente Convención Colectiva, así:

1. A partir del 01 de enero de 2018, los salarios básicos ordinarios y retribución variable causada en la vigencia 2018, de los trabajadores de la nómina operativa que se beneficien de esta Convención Colectiva, se incrementarán en un porcentaje del 4.59%.
2. A partir del 01 de marzo de 2019, los salarios básicos ordinarios y la retribución variable de dicho periodo, de los trabajadores de la nómina operativa que se beneficien de esta Convención Colectiva, se incrementarán en un porcentaje de IPC certificado por el DANE para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero de dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) más 0.5%.
3. A partir del 01 de marzo de 2020, los salarios básicos ordinarios y la retribución variable de dicho periodo, de los trabajadores de la nómina operativa que se beneficien de esta Convención Colectiva, se incrementarán en un porcentaje de IPC certificado por el DANE para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) más 0.5%.

CLAUSULA DECIMA: PRIMA DE VACACIONES

El trabajador que dentro de la vigencia de esta Convención Colectiva y que se beneficie de ella, disfrute de las vacaciones legales en tiempo, no compensadas en dinero, recibirá una prima de vacaciones equivalente a doce (12) días de salario promedio de los últimos doce (12) meses que será pagadera en dinero, junto con el valor de tales vacaciones.



30

Esta prima no aplicará para aquellos trabajadores a quienes la empresa les termine el contrato por justas causas o por motivo de renuncia del empleado.

La prima aquí establecida no constituye salario ni factor del mismo para la liquidación de prestaciones sociales y demás acreencias laborales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PRIMA DE DICIEMBRE

A los trabajadores que se beneficien de esta Convención Colectiva, la Empresa concederá una prima anual en dinero, equivalente a dieciocho (18) días de salario promedio de los últimos doce (12) meses que será pagadera en dinero en la nómina de diciembre de cada año.

La prima aquí establecida no constituye salario ni factor del mismo para la liquidación de prestaciones sociales y demás acreencias laborales.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PRESTAMOS POR CALAMIDAD DOMÉSTICA

La EMPRESA podrá hacer préstamos sin intereses para calamidad doméstica debidamente comprobada a los trabajadores que así lo requieran cuyo valor será determinado según su capacidad de endeudamiento.

Para el otorgamiento de este préstamo el trabajador deberá presentar a la compañía los documentos soportes que acrediten la situación de calamidad.

Se entiende por calamidad doméstica:

- a. Enfermedades de familiares del trabajador (trabajador, padres e hijos que dependan económicamente del trabajador, esposa o compañera permanente).
- b. Operaciones quirúrgicas y gastos postoperatorios a los familiares del trabajador (trabajador, padres e hijos que dependan económicamente del trabajador, esposa o compañera permanente).
- c. Muerte de familiares (trabajador, padres e hijos que dependan económicamente del trabajador, esposa o compañera permanente).
- d. Maternidad (esposa o compañera permanente).
- e. Desastres naturales, incendios y actos terroristas.

El plazo máximo de cancelación de este préstamo será de doce (12) meses pagados en mensualidades que serán descontadas por nómina mediante autorización que suscriba el trabajador dirigida al pagador donde se establezca que



se descuenta mensualmente la suma acordada con Recursos Humanos de cualquier concepto a su cargo.

No se otorgarán dos (2) préstamos simultáneos de calamidad doméstica.

CAPITULO III

AUXILIOS

CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUXILIOS

- A. La EMPRESA reconocerá, en caso de muerte del padre o la madre o de hermanos legítimos del trabajador, que dependan económicamente del mismo un auxilio de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/Cte. (\$380.000), para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 29 de febrero de 2019.

Para el segundo año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, el valor de este auxilio se aumentará en el porcentaje de incremento del I.P.C. más el 0.5% a partir del 01 de marzo, de acuerdo al certificado por el DANE para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Para el tercer año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, el valor de este auxilio se aumentará en el porcentaje de incremento del I.P.C. más el 0.5% a partir del 01 de marzo, de acuerdo al certificado por el DANE para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

- B. La EMPRESA reconocerá, en caso de muerte de la esposa o compañera permanente o hijos que dependan económicamente del mismo un auxilio de MILLON CIEN MIL PESOS M/Cte. (\$1.100.000), para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 29 de febrero de 2019.

Para el segundo año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, el valor de este auxilio se aumentará en el porcentaje de incremento del I.P.C. más el 0.5% a partir del 01 de marzo, de acuerdo al certificado por el DANE para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Para el tercer año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, el valor de este auxilio se aumentará en el porcentaje de incremento del I.P.C. más el 0.5% a partir del 01 de marzo, de acuerdo al certificado por el DANE para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



- 32
- C. La EMPRESA reconocerá a sus trabajadores por una sola vez durante la vigencia de esta Convención para compra de anteojos recetados por la EPS respectiva, un auxilio de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/cte (\$420.000), exigibles a partir del 01 de enero de 2019.
- D. La EMPRESA reconocerá, por nacimiento de cada hijo un auxilio de QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$500.000), para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 29 de febrero de 2019.

Para el segundo año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, el valor de este auxilio se aumentará en el porcentaje de incremento del I.P.C. más el 0.5% a partir del 01 de marzo, de acuerdo al certificado por el DANE para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Para el tercer año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, el valor de este auxilio se aumentará en el porcentaje de incremento del I.P.C. más el 0.5% a partir del 01 de marzo, de acuerdo al certificado por el DANE para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

- E. La EMPRESA reconocerá semestralmente como Auxilio de Guardería por cada hijo del trabajador que se encuentre en el rango entre los 0 y 4 años de edad la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/cte (\$156.864) para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 29 de febrero de 2019.

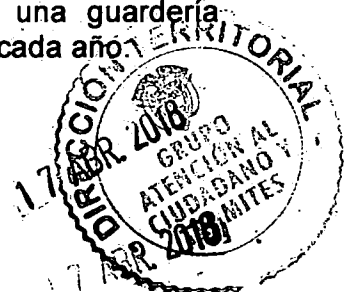
Para el segundo año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, el valor de este auxilio se aumentará en el porcentaje de incremento del I.P.C. más el 0.5% a partir del 01 de marzo, de acuerdo al certificado por el DANE para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Para el tercer año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, el valor de este auxilio se aumentará en el porcentaje de incremento del I.P.C. más el 0.5% a partir del 01 de marzo, de acuerdo al certificado por el DANE para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

PARAGRAFO.

Para disfrutar del auxilio mencionado en la presente cláusula, el trabajador deberá presentar a la empresa la certificación de pago expedida por una guardería legalmente autorizada a más tardar el 15 de febrero y 15 de julio de cada año.

Este beneficio no es acumulable semestralmente.



- F. La EMPRESA reconocerá un auxilio de estudio por cada hijo del trabajador, menor de veintitrés años, la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte (\$193.087) y que estén cursando estudios primarios, secundarios o universitarios para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 29 de febrero de 2019.

Para el segundo año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, el valor de este auxilio se aumentará en el porcentaje de incremento del I.P.C. más el 0.5% a partir del 01 de marzo, de acuerdo al certificado por el DANE para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Para el tercer año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, el valor de este auxilio se aumentará en el porcentaje de incremento del I.P.C. más el 0.5% a partir del 01 de marzo, de acuerdo al certificado por el DANE para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

- G. La EMPRESA reconocerá por cada hijo del trabajador, que esté estudiando, menor de veintitrés años, para los libros de texto y útiles escolares, la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/cte (\$217.132) por una sola vez para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 29 de febrero de 2019 para los de **preescolar**.

La suma de TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/Cte. (\$307.690), por una sola vez, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 29 de febrero de 2019 para los de **primaria**.

La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/Cte. (\$440.301), por una sola vez, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2018 y el 29 de febrero de 2019 para los de **secundaria, tecnológicos y universidad**.

Para ser beneficiario de estos auxilios, es indispensable que el trabajador dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación del año lectivo, presente a la EMPRESA constancia de matricula debidamente firmada por el plantel educativo correspondiente.

PARÁGRAFO. Para el segundo año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, el valor de este auxilio se aumentará en el porcentaje de incremento del I.P.C. más el 0.5% a partir del 01 de marzo, de acuerdo al certificado por el DANE para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Para el tercer año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, el valor de este auxilio se aumentará en el porcentaje de incremento del I.P.C. más el 0.5% a



partir del 01 de marzo, de acuerdo al certificado por el DANE para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

- H. La empresa reconocerá por cada hijo del trabajador que tenga más de un año de antigüedad al servicio de la empresa, al momento de la entrega de este auxilio, una beca de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/cte (\$217.132) para el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2018 y el 29 de febrero de 2019 por cada hijo del trabajador, sin que exceda de dos (2) y por un valor máximo de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/cte (\$434.263) por trabajador. Estas becas se entregarán para estudios de primaria, bachillerato, técnicos y universitarios, siempre y cuando las calificaciones en promedio total no sean inferiores al 80% de la nota máxima definida para el plantel educativo donde estudia, en el año o semestre inmediatamente anterior.

Este auxilio será entregado en el mes de enero de cada año y será requisito indispensable que el trabajador adjunte las calificaciones de los hijos que cumplan con los requisitos anotados, con el sello y firma del plantel educativo.

PARÁGRAFO. Para el segundo año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, el valor de este auxilio se aumentará en el porcentaje de incremento del I.P.C. más el 0.5% a partir del 01 de marzo, de acuerdo al certificado por el DANE para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero de dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Para el tercer año de vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, el valor de este auxilio se aumentará en el porcentaje de incremento del I.P.C. más el 0.5% a partir del 01 de marzo, de acuerdo al certificado por el DANE para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SEGURO DE VIDA

LA COMPAÑÍA, en caso de muerte de cualquiera de sus trabajadores, a quienes se les aplique la presente Convención Colectiva, suscribirá una póliza de seguro de vida colectiva por 12 Salarios Mensuales promedio en caso de origen común y 24 Salarios Mensuales promedio por accidente o evento de origen laboral. El trabajador designará los beneficiarios de esta póliza, en caso de no hacerlo se aplicará lo establecido en la ley.



15

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CAMPO DE APLICACIÓN

La presente Convención, con las restricciones y limitaciones en ella establecidas se aplicará únicamente y exclusivamente a cargos clasificados en la nómina como personal Operativo es decir que se podrán beneficiar los trabajadores que cumplan las funciones de Conductor de Tractomula, Dobletrouque, Dobletrouque dolly, Sencillo, Turbo, y personal mantenimiento automotriz que estén afiliados a cualesquiera de las Juntas Directivas Seccionales o Comité Seccionales existentes a la fecha de firma de esta Convención al interior del SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN – SUTIMAC.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: VIGENCIA

Esta convención regirá a partir del día 1 de marzo de 2018 hasta el día 28 de febrero de 2021, es decir por el término de 3 años.

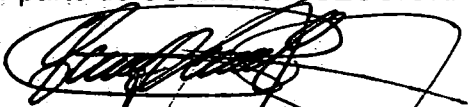
CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: EDICIÓN Y ENTREGA DE LA CONVENCION

LA COMPAÑÍA editará y entregará a la organización sindical SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN – SUTIMAC dentro de los tres meses siguientes a la firma de la convención 150 ejemplares de la misma.

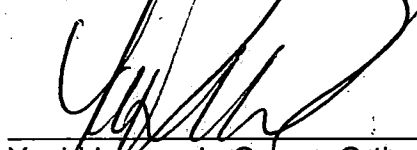
CLAUSULA VEINTIUNO: CARÁCTER JURÍDICO DE LOS BENEFICIOS EXTRALEGALES

Se reitera que los auxilios, becas, bonificaciones, subsidios y demás beneficios extralegales pactados en esta convención no constituyen salario ni factor del mismo para ningún efecto, así mismo ningún trabajador podrá recibir los mismos beneficios por ninguna otra fuente de derecho existente en la empresa o que llegare a existir; es decir, no son acumulables.

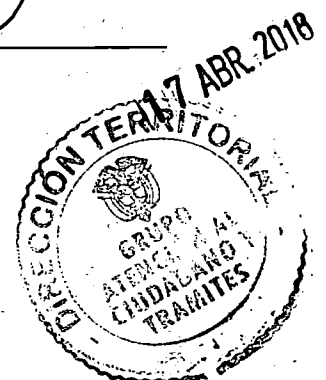
Por parte de SUTIMAC – SECCIONAL PAYANDE:


Cesar Oswaldo Vargas Cifuentes

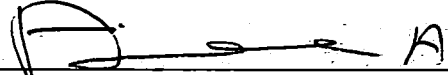

Carlos Alberto Pabón Garzón


Yesid Leonardo Gomez Ortiz

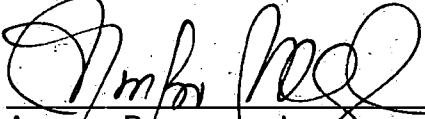

Miguel Sierra Sandoval

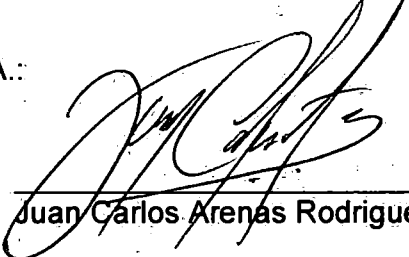


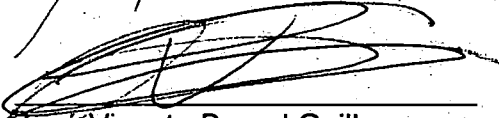
Por parte de SUTIMAC Junta Nacional:


Alfonso Méndez Amaya

Por CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.:


Amparo Bocanegra Lozano


Juan Carlos Arenas Rodriguez


José Vicente Bernal Guillermo


Nathaly Rocio Rubiano Villar

17 ABR. 2018





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

AA18000948

PAGINA: 1 de 18

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CEMEX COLOMBIA S A
N.I.T. : 860002523-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00011078 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 3,686,433,562,634
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 99 NO. 9 A - 54 P 8

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : correo.juridica@cemex.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 99 NO. 9 A - 54 P 8

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : correo.juridica@cemex.com

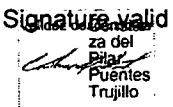
CERTIFICA:

AGENCIAS: SOACHA: (1) COTA:(1) BOGOTA: (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1106, NOTARIA 3 DE BOGOTA, EL 29 DE JULIO DE 1.927, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1.927, BAJO EL - NO. 113 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "COMPANIA DE CEMENTOS PORTLAND DEAMANTE".

17 ABR 2018



CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2635 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 1986, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1986 BAJO EL NO. 6253 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONCRETOS DIAMANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3.001 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 104359 DEL LIBRO 06, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 3018 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE AGOSTO DE 2002 ,INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 106642 DEL LIBRO 06, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE : BOGOTA (TOBERIN).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2294 OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. EL 26 DE JUNIO DE 1962, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE JULIO DE 1962, BAJO EL NUMERO 30875 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE COMPAÑIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE POR EL DE COMPAÑIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE S A

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1694 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE BOGOTA EL 27 DE ABRIL DE 1964, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE MAYO DE 1964, BAJO EL NUMERO 33002 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPAÑIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE S A POR EL DE CEMENTOS DIAMANTE S A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2552 OTORGADA EN LA NOTARIA 45 DE BOGOTA EL 18 DE JULIO DE 2002, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE JULIO DE 2002, BAJO EL NUMERO 837871 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CEMENTOS DIAMANTE S A, POR EL DE : CEMEX COLOMBIA S A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2732 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA DEL 26 DE AGOSTO DE 1986, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1986 BAJO EL NUMERO 197492 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CEMENTOS DIAMANTE S A SE FUSIONO, ABSORVIENDO A LA SOCIEDAD CONCRETOS DIAMANTE S A.

CERTIFICA :

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 101 DE LA NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTA DEL 21 DE ENERO DE 1987, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 1987 BAJO EL NO. 00205061 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO, ABSORBIENDO A LA COMPAÑIA CEMENTOS DEL NORTE S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2170 DEL 28 DE AGOSTO DE 2001 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NO. 792035 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CEMENTOS DIAMANTE DE IBAGUE S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5558 DE LA NOTARIA VEINTIUNA DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 898240 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CEMENTOS DIAMANTE DE BUCARAMANGA S.A A LA SOCIEDAD BROAD VALLEY CAPITAL CORP (DOMICILIADA EN ISLAS





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

AA18000948

PAGINA: 2 de 18

* * * * *

VIRGENES) LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE, TRANSFIRIENDO SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD ABSORBENTE

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9101 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 08 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 914589 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) MEDIANTE FUSION ABSORBE A LAS SOCIEDADES : ASESORIAS Y GESTIONES LIMITADA (SOC. COLOMBIANA), COLOMBIA INTERNATIONAL HOLDINGS (DOMICILIADA EN EL EXTRANJERO), CUBIC VENTURES HOLDING LTDA (DOMICILIADA EN EL EXTRANJERO) Y CORBIN INTERNATIONAL INVESTMENTS LTDA (DOMICILIADA EN EL EXTERIOR) LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6719 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 1090798 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD PROCEMCOL S . A ., QUE SE CONSTITUYE.

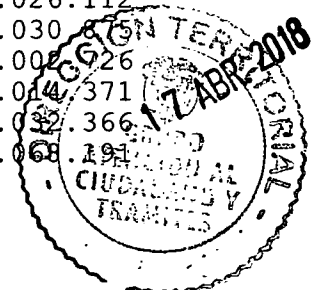
CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6380 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 1169502 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSION, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) LA SOCIEDAD CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S. A.(ABSORBIDA) Y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DIAMANTE LTDA (ABSORBIDA) SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
1.525	10--XII-1.929	03 BOGOTA	10--XII-1.929 NO.000.132
1.012	05---IX-1.930	03 BOGOTA	10---IX-1.930 NO.000.037
00435	15----V-1.934	03 BOGOTA	22--III-1.934 NO.001.414
1.332	14--VII-1.934	03 BOGOTA	19--VII-1.934 NO.001.612
00182	03---II-1.938	03 BOGOTA	07---II-1.938 NO.003.814
00407	17---II-1.943	03 BOGOTA	26---II-1.943 NO.009.370
00491	18---II-1.944	03 BOGOTA	01--III-1.944 NO.010.651
00334	31----I-1.947	03 BOGOTA	14---II-1.947 NO.016.429
00897	04---IV-1.952	03 BOGOTA	18---IV-1.952 NO.021.571
00917	26--III-1.956	03 BOGOTA	06---IV-1.956 NO.025.322
1.022	02---IV-1.957	03 BOGOTA	08---IV-1.957 NO.026.112
2.294	26---VI-1.962	09 BOGOTA	09--VII-1.962 NO.030.826
2.244	22----V-1.972	03 BOGOTA	31----V-1.972 NO.002.371
8.721	07--XII-1.973	03 BOGOTA	02----I-1.974 NO.014.371
00924	12--XII-1.975	17 BOGOTA	23--XII-1.975 NO.032.366
00372	09---II-1.979	09 BOGOTA	05--III-1.979 NO.068.191



20
1

00269	27--III-1.980	17	BOGOTA	22---IV-1.980	NO.083.650
00802	30---VI-1.981	17	BOGOTA	30--VII-1.981	NO.103.516
00631	08---VI-1.982	17	BOGOTA	25---VI-1.982	NO.117.761
00152	15---II-1.983	17	BOGOTA	14--III-1.983	NO.129.892
1.757	31-VIII-1.983	17	BOGOTA	13---IX-1.983	NO.138.983
00834	28----V-1.985	17	BOGOTA	04---VI-1.985	NO.171.056
1.177	31--VII-1.986	17	BOGOTA	12-VIII-1.986	NO.195.282
5.664	04--XII-1.987	31	BOGOTA	15--XII-1.987	NO.224.783
00431	09---II-1.988	31	BOGOTA	12---II-1.988	NO.228.608
00979	02--III-1.989	31	BOGOTA	07--III-1.989	NO.259.228
3.287	26---VI-1.989	31	BOGOTA	12--VII-1.989	NO.269.620
2.101	13---IV-1.993	31	STAFE. BTA.	22---IV-1.993	NO.402.756
1.532	24--III-1.994	31	STAFE. BTA.	28--III-1.994	NO.442.234
3.231	26---VI-1.996	31	STAFE. BTA.	02--VII-1.996	NO.543.999

CERTIFICA:

REFORMAS:

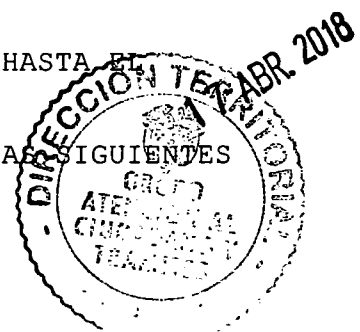
DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001825	1997/04/22	NOTARIA	42	1997/05/21	00585564
0001825	1997/04/22	NOTARIA	42	1998/02/19	00623230
0001720	1998/05/18	NOTARIA	45	1998/06/03	00636706
0002166	1998/06/24	NOTARIA	45	1998/06/30	00639880
0004406	1998/12/24	NOTARIA	45	1998/12/29	00662687
0001022	1999/04/19	NOTARIA	45	1999/04/21	00676748
0002791	1999/09/29	NOTARIA	45	1999/10/01	00698474
0002318	2000/09/21	NOTARIA	45	2000/09/22	00746104
0000833	2001/04/19	NOTARIA	45	2001/04/25	00774228
0002170	2001/08/28	NOTARIA	45	2001/08/31	00792035
0002453	2002/07/15	NOTARIA	45	2002/07/19	00836407
0002552	2002/07/18	NOTARIA	45	2002/07/30	00837871
0005558	2002/12/18	NOTARIA	21	2002/12/19	00858240
0001058	2003/03/28	NOTARIA	21	2003/04/08	00874360
0003830	2003/06/09	NOTARIA	45	2003/06/18	00884939
0009101	2003/12/29	NOTARIA	45	2004/01/08	00914589
0000006	2004/01/06	NOTARIA	45	2004/01/08	00914586
0002208	2006/04/17	NOTARIA	45	2006/04/26	01052032
0006719	2006/10/19	NOTARIA	45	2006/11/17	01090798
0001832	2007/03/28	NOTARIA	45	2007/04/02	01121295
0006380	2007/10/31	NOTARIA	45	2007/11/08	01169502
3186	2009/07/08	NOTARIA	45	2009/07/10	01311549
3838	2009/08/10	NOTARIA	45	2009/09/03	01323791
1396	2010/04/23	NOTARIA	32	2010/05/04	01380340
1564	2011/04/04	NOTARIA	32	2011/04/04	01467198
4330	2011/08/18	NOTARIA	32	2011/08/25	01506543
6095	2011/11/02	NOTARIA	32	2011/11/04	01525602
1560	2012/04/13	NOTARIA	32	2012/04/18	01626342
5860	2012/09/24	NOTARIA	32	2012/09/26	01669122
6479	2013/11/13	NOTARIA	32	2014/06/13	01844287
3094	2014/07/22	NOTARIA	32	2014/07/25	01854692
1091	2015/07/21	NOTARIA	15	2015/08/04	02008045
01024	2016/07/13	NOTARIA	15	2016/07/19	02123943
441	2017/04/26	NOTARIA	15	2017/06/07	02231860

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

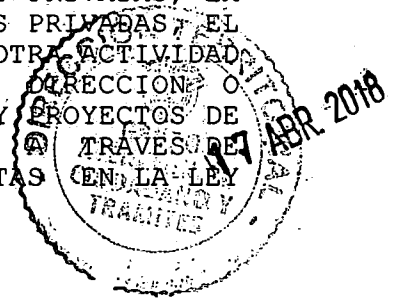
2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

AA18000948

PAGINA: 3 de 18

* * * * *

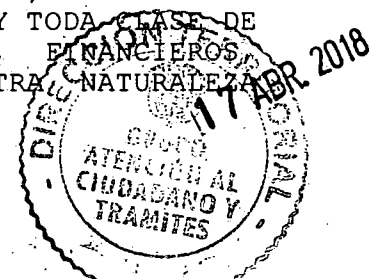
ACTIVIDADES: 1. LA PRODUCCIÓN, -DISTRIBUCIÓN, VENTA Y TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE CEMENTO. 2. LA FABRICACIÓN, VENTA Y TRANSPORTE, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE ARTÍCULOS ELABORADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CEMENTO Y DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. 3. LA EXPLORACIÓN Y EXPLÓTACIÓN DE MINAS DE ARENA, PIEDRA, CARBÓN, YESO, CALCÁREAS, CALIZAS Y CUALQUIER OTRO MINERAL ÚTIL EN LA INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CEMENTO, EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN O EN ACTIVIDADES AFINES O COMPLEMENTARIAS DE DICHAS INDUSTRIAS; ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO, DE LOS PRODUCTOS DE SU ACTIVIDAD MINERA Y DE SUS DERIVADOS Y LA DISTRIBUCIÓN, ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA O TRANSPORTE, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE LOS MISMOS. 4. LA FABRICACIÓN; DISTRIBUCIÓN, VENTA Y TRANSPORTE, POR CUENTA PROPIA Y DE TERCEROS DE ARTÍCULOS LAMINADOS A BASE DE CELULOSA. 5. LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN O FINANCIACIÓN DE SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN FINES IGUALES, SEMEJANTES, CONEXOS, AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS O LOS DE LA SOCIEDAD O QUE TIENDAN A ASEGURAR LA EXPANSIÓN DE SUS NEGOCIOS O MEJORARLOS EN CUALQUIER FORMA Y VINCULARSE A ELLAS EN EL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN O POSTERIORMENTE MEDIANTE ADQUISICIÓN DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERESES. 6. LA EJECUCIÓN D INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN Y FINCA RAÍZ. 7. LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEMERCADERO POR CUENTA PROPIA Y/O DE TERCEROS INCLUYENDO PERO SI LIMITARSE, ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS, CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA A EVENTOS, ORGANIZACIÓN Y MANEJO DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE TERCEROS Y EN GENERAL, MERCADERO, OFERTA Y COMERCIALIZACION VÍA TELEFÓNICA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ECONOMIA NACIONAL E INTERNACIONAL O LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTÓMOTRIZ POR CUENTA PROPIA Y/O DE TERCEROS 9. LA PRESTACION DE ASESORÍAS EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN PARA EMPRESAS TRANSPORTADORAS Y GENERADORAS DE CARGA INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, SIMULACIÓN DE RUTAS ASESORIA EN MANEJO DEFENSIVO, ACOMPAÑAMIENTO A CONDUCTORES EN RUTAS Y MONITOREO, EVALUACION DE CONDUCTORES A TRAVÉS DE PRUEBAS TÉCNICAS, TEÓRICAS Y PSICOSENSOMETRICAS 10. LA ESCTRUCTURACION, DESARROLLO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, LO QUE IMPLICA PRINCIPAL PERO NO EXCLUSIVAMENTE HACER LA PLANEACION DE LOS PROYECTOS, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, LA FINANCIACION DIRECTA O A TRAVÉS DE ENTIDADES PÚBLICAS PRIVADAS, EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS A DESARROLLAR Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD REQUERIDA PARA EL PRESENTE FIN. 11. LA PROMOCION DIRECCION O REALIZACION DE TODA CLASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE ASOCIACIÓN PREVISTAS EN LA LEY



21

22
✓

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO PRIVADO O ESTATAL, INCLUYENDO LOS DE OBRA PÚBLICA, ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTORIA O CONCESIÓN. 12. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INSPECCIONES TÉCNICAS, DIRECCIÓN DE OBRA, REALIZACIÓN DE ENSAYOS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CAMPO, ESTUDIOS Y PROSPECCIONES GEOTÉCNICAS, ESTUDIOS DE ASCULTACION, INSTALACIÓN DE SEGURIDAD Y LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN INMUEBLES Y EDIFICIOS DE TODO TIPO, NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES, URBANIZACIONES, ESTRUCTURAS RESISTENTES, MAQUINARIA E INSTALACIONES, INGENIERIA MECANICA, ENERGETICA, INDUSTRIAL O QUIMICA, OBRAS HIDRAULICAS, INGENIERIA DE SANEAMIENTO, PLANTAS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COMO CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPUERTOS Y DE TODO TIPO DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA. 13. LLEVAR A CABO DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES EN INMUEBLES PROPIOS Y AJENOS, CARGUE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENOS, SUELOS Y VÍAS. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ: (A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ALMACENES, FÁBRICAS, DEPÓSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (B) ADQUIRIR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EXPLOTARLOS, ADMINISTRARLOS, DARLOS EN COMODATO, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS EDIFICAR SOBRE ELLOS, GRAVARLOS, LIMITAR EL DOMINIO SOBRE ELLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES O DE LAS OBLIGACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD O RESPECTO DE QUIENES LA SOCIEDAD TENGA LA CONDICIÓN DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O VINCULADA ECONÓMICAMENTE O SEA PROPIETARIA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCIONES O CUOTAS SOCIALES; (C) TOMAR EN ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO Y RECIBIR EN COMODATO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (D) ADQUIRIR, EXPLOTAR, TOMAR EN LICENCIA, ENAJENAR Y OTORGAR LICENCIAS SOBRE MARCAD, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCIONES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, PROCEDIMIENTOS O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL; (E) ADQUIRIR, ENAJENAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CANCELAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DE VALORES BURSÁTILES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; (F) PARTICIPAR EN SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES, ASOCIACIONES CIVILES Y EN TODA CLASE DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, POR MEDIO DE LA SUSCRIPCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SUS ACCIONES, PARTES SOCIALES, ACTIVOS Y DERECHOS, Y A TRAVÉS DE CUALQUIER FORMA, DISPONER Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS MERCANTILES RESPECTO DE DICHAS ACCIONES, PARTES SOCIALES, ACTIVOS Y DERECHOS; (G) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ;H) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS O DARLO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CELEBRAR EL CONTRATO DE COMERCIAL DE CAMBIO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; (I) ADQUIRIR O MONTAR PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS PARA SUS INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENAJENAR LOS SOBANTES; (J) ADQUIRIR, A CUALQUIER TÍTULO, MATERIAS PRIMAS O AUXILIARES, MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS MATERIALES Y ELEMENTOS DE TRABAJO Y ENAJENARLOS; (K) EMITIR ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL DERECHO DE VOTO, Y CELEBRAR TODA CIASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y EMITIR DOCUMENTOS Y TÍTULOS DE DEUDA EN LOS MERCADOS DE CAPITAL, EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR, (L) PRESTAR Y RECIBIR ASESORIAS Y TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, CONTABLES, LEGALES, FISCALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.



23



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

AA18000948

PAGINA: 4 de 18

* * * * *

RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: (M) INTEGRARSE CON EMPRESAS O SOCIEDADES NUEVAS Y/O YA EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES DE LA MISMA INDOLE O SEMEJANTE, FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS; (N) REFORESTAR SUS PROPIAS TIERRAS Y PARTICIPAR EN SOCIEDADES REFORESTADORAS Y DISTRIBUIR, VENDER Y TRANSPORTAR, POR CUENTA PROPIA O POR TERCEROS, LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON ESTA ACTIVIDAD; (Ñ) EXPLOTAR LAS DIVERSAS RAMAS DE LA INGENIERÍA EN TODOS SUS ASPECTOS DE INVESTIGACIÓN PURA Y APLICADA, ASÍ COMO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO; (O) REPRESENTAR CASAS COMERCIALES O INDUSTRIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN INTERÉS EN LA INVERSIÓN DE TÍTULOS VALORES, ASÍ CORNO HACERSE REPRESENTAR EN OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, PREVIO EL OTORGAMIENTO DE LOS PODERES RESPECTIVOS; Y, (O) EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON O COMPLEMENTE EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y (Q) SOLICITAR ANTE EL MINISTERIO DE MINAS E ENERGÍA, SU ENTIDAD DELEGADA O A ANTE LA AUTORIDAD QUE HAGA SU VECES, LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE MATERIALES RADIOACTIVOS DESTINADOS AL USO INDUSTRIAL, ASÍ COMO IMPORTAR DIRECTAMENTE, A TRAVÉS DE APODERADO O DE UNA SOCIEDAD INTERMEDIACION ADUANERA, EL MATERIAL RADIOACTIVIDAD NECESARIO PARA SU OPERACION INDUSTRIAL LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS Y DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ACCIONISTAS O QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O VINCULADA ECONÓMICAMENTE O SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2394 (FABRICACION DE CEMENTO, CAL Y YESO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

2395 (FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO)

OTRAS ACTIVIDADES:

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$16,094,400,000.00

NO. DE ACCIONES : 240,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$67.06

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$9,096,780,135.00

NO. DE ACCIONES : 135,651,359.00

VALOR NOMINAL : \$67.06

17 ABR. 2018



** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$9,096,780,135.00
NO. DE ACCIONES : 135,651,359.00
VALOR NOMINAL : \$67.06

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 160 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02150203 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MUGUIRO DOMINGUEZ JAIME	C.E. 00000000571132
SEGUNDO RENGLON SCHMIDT-MUMM JUNGUITO CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000079555843
TERCER RENGLON JARAMILLO THOMAS MARIANA	C.C. 000000052691233
CUARTO RENGLON NAYA BARBA RICARDO	P.P. 000000G06069459
QUINTO RENGLON AGUILERA MENDOZA FRANCISCO	P.P. 000000G18419398
SEXTO RENGLON PINZON LONDOÑO JUAN PABLO	C.C. 000000079481536
SEPTIMO RENGLON TORRADO ANGARITA JORGE ALONSO	C.C. 000000019394916

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ (1) UN PRESIDENTE Y TRES (3) SUPLENTE, QUIENES SERÁN SUS REPRESENTANTES LEGALES. EL PRESIDENTE TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. LOS SUPLENTE TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y PODRÁN ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO. EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES UNO PRINCIPAL Y EL OTRO SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES. LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES UNO PRINCIPAL Y EL OTRO SUPLENTE, QUIEN REPRESENTARA A LA SOCIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES QUEDA FACULTADO. LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS GREMIALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3174 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02254022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE NAYA BARBA RICARDO	C.E. 00000000638893

QUE POR ACTA NO. 3170 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02154891 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL EN ASUNTOS JUDICIALES RESTREPO GARCIA REYES SILVIA	C.C. 00000002254034

QUE POR ACTA NO. 3174 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02254022 DEL LIBRO IX,





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

AA18000948

PAGINA: 5 de 18

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE LOZANO GUERRA JORGE ALBERTO	C.E. 00000000684887
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUGUIRO DOMINGUEZ JAIME	C.E. 00000000571132
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE MARTINEZ GARCIA FABIOLA MARGARITA	C.C. 000000039784396

QUE POR ACTA NO. 3167 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02070635 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS GREMIALES ORTIZ ZARRATE ANGELA MARIA	C.C. 000000051936189

QUE POR ACTA NO. 3171 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02195285 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES ARENAS RODRIGUEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080062744
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES YEMAIL CHARUM NICOLAS	C.C. 000000080804355

QUE POR ACTA NO. 3174 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02251992 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

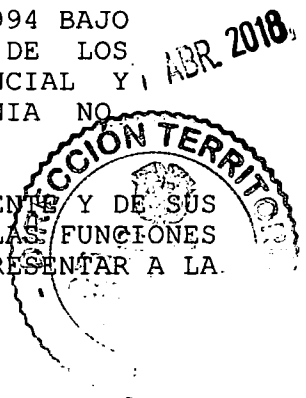
NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS GREMIALES GONZALEZ VILLEGAS RICARDO	C.C. 000000010283221

QUE POR ACTA NO. 3170 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02154891 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL EN ASUNTOS JUDICIALES BONILLA SABOGAL CARLOS ANDRES	C.C. 000000080088916

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NUMERO 101 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 22 DE AGOSTO DE 1.994, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.994 BAJO EL NO. 463.148 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS POSEEDORES DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO AL VOTO: NATALIA ARANGO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 39.774.427

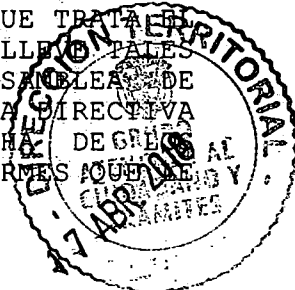
CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL PRESIDENTE Y DE SUS SUPLENTE: EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE EJERCERAN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES (A) REPRESENTAR A LA



25

26

SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; (B) UTILIZAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD; (C) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; (D) REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, NO OBSTANTE REQUERIRÁ DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN O CELEBRACIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS DEBA SER AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIÓN DE SU CUANTÍA O DE LA MATERIA A LA QUE SE REFIERA, TALES COMO LOS CONTRATOS SOBRE ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, MARCAS, PATENTES U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A SEIS MIL (6.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y AQUELLOS DISTINTOS DE LOS PREVIAMENTE INDICADOS, CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA DE TREINTA Y SIETE MIL (37.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, SALVO LOS QUE SE REFIERAN A COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y REPUESTOS Y MATERIALES DE CONSUMO HABITUAL, Y A LA VENTA DE LA PRODUCCIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS QUE PODRÁ CELEBRAR LIBREMENTE, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA; (E) SOMETER A ARBITRAMIENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS; F) CREAR Y PROVEER LOS EMPLEOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, FIJAR SUS FUNCIONES, DOTACIONES Y ASIGNACIONES Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS; SALVO AQUELLOS CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; (G) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; (H) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; (I) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; (J) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO; O A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, POR PROPIA INICIATIVA O CUANDO LO SOLICITEN TITULARES DE ACCIONES EN LA PROPORCIÓN INDICADA EN ESTOS ESTATUTOS; (K) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS, POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, LA FORMA COMO HUBIERA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS O LAS QUE A SU JUICIO SEA CONVENIENTE ACOMETER EN SUS MÉTODOS DE TRABAJO ASÍ COMO LAS MEDIDAS CUYA RECOMIENDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; (L) PRESENTAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL CON SUS NOTAS, CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO Y LOS DICTÁMENES DEL REVISOR FISCAL, LO MISMO QUE EL INFORME DE GESTIÓN Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. EL INFORME DE GESTIÓN DEBERÁ CONTENER UNA EXPOSICIÓN FIEL SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD E INCLUIRÁ IGUALMENTE INDICACIONES SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUÉS DEL EJERCICIO, ASÍ COMO LA EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD Y LAS OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE ÉSTA Y SUS SOCIOS Y ADMINISTRADORES. ASIMISMO EL INFORME DE QUE TRATA EL ORDINAL ANTERIOR A FIN DE QUE PREVIO SU ESTUDIO AQUELLA LLEVE A CABO TAL DOCUMENTO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SU SESIÓN ORDINARIA; (M) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTEMENTE Y DETALLADAMENTE INFORMADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRELE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE REQUIERAN.



27



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

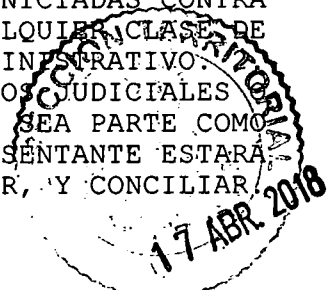
AA18000948

PAGINA: 6 de 18

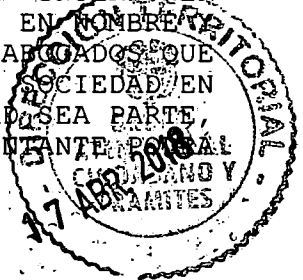
* * * * *

SOLICITE; (N) OTORGAR PODERES ESPECIALES Y REVOCAR LIBREMENTE CUALQUIER PODER O DELEGACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; (Ñ) MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES: (I) DISEÑAR Y DETERMINAR LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN REVELAR AL PÚBLICO LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE INFORMACIÓN EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES; (II) CERTIFICAR CONFORME A LA LEY, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS INFORMES RELEVANTES; (III) ESTABLECER Y MANTENER ADECUADOS SISTEMAS DE REVELACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA; (IV) INCLUIR LA EVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS MENCIONADOS SISTEMAS DE REVELACIÓN Y CONTROL EN EL INFORME DE GESTIÓN; (R) PRESENTAR ANTE EL COMITÉ DE AUDITORÍA, EL REVISOR FISCAL Y LA JUNTA DIRECTIVA TODAS LAS DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PRESENTADAS EN EL DISEÑO Y OPERACIÓN DE LOS CONTROLES INTERNOS QUE IMPIDAN A LA SOCIEDAD REGISTRAR, PROCESAR, RESUMIR Y PRESENTAR ADECUADAMENTE SU INFORMACIÓN FINANCIERA; (V) REPORTAR LOS CASOS DEFRAUDE QUE HAYAN PODIDO AFECTAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO CAMBIOS EN LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA MISMA; Y (VI) VERIFICAR LA OPERATIVIDAD DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS AL INTERIOR DE LA SOCIEDAD; (O) EJERCER TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO LAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL PRESIDENTE PUEDE, DENTRO DE LO LIMITES Y CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, ALTERAR LA FORMA DE BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA Y SU DESTINO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE ELLOS, DESISTIR, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, RECIBIR EN MUTUO O PRÉSTAMO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO, HACER DEPÓSITOS EN BANCOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARÉS, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES DOCUMENTOS, ASÍ COMO NEGOCIAR ESTOS TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS, TENERLOS, DESCARTARLOS, COBRARLOS Y PAGARLOS.

PARÁGRAFO 1 °: REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES: LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES, UNO PRINCIPAL Y OTRO SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES, QUIENES REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ÚNICA Y EXCLIVAMENTE EN LOS LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES QUEDAN FACULTADOS, QUE SERÁN LOS SIGUIENTES: 1.RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD EN ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL EN CUALQUIER CLASE DE ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES ARBITRALES DE CARÁCTER LABORAL, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE COMO DEMANDADA O DEMANDANTE. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTARÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, Y CONCILIAR



3. ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE FORMULEN A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS O PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR. 4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE NATURALEZA LABORAL INICIADAS POR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL CON COMPETENCIA EN ASUNTOS DE CARÁCTER O NATURALEZA LABORAL. 5. TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL, LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 6. INICIAR Y LLEVAR A CABO, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE SOLICITUDES, PETICIONES O TRÁMITES DE CARÁCTER LABORAL CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. 7. OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRÁN DE LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL EN LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA PARTE, COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE PODRÁ CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRÁ REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS. 8. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES O CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE NATURALEZA LABORAL, CON AMPLIAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, NEGOCIAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO 2: REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES: LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES, UNO PRINCIPAL Y OTRO SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES, QUIENES REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES QUEDAN FACULTADOS, QUE SERÁN LOS SIGUIENTES: 1. RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CLASE DE ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE COMO DEMANDADA O DEMANDANTE. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTARÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, Y CONCILIAR. 3. ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LA SOCIEDAD. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR. 4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS INICIADAS POR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL. 5. TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 6. INICIAR Y LLEVAR A CABO, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE SOLICITUDES, PETICIONES O TRÁMITES CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. 7. OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRÁN DE LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA PARTE, COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTARÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRÁ REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

AA18000948

PAGINA: 7 de 18

* * * * *

CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRÁ REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS. PARÁGRAFO 3: REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS GREMIALES: LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS GREMIALES, QUIENES LA REPRESENTARÁN, CONJUNTA O SEPARADAMENTE ANTE ASOCIACIONES A LAS CUALES ÉSTA SE ENCUENTRA VINCULADA, LO QUE INCLUYE, SIN LIMITARSE, LAS SIGUIENTES: 1. LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMACOL), 2. LA CÁMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA (CCI), 3. ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA (ANDI). LAS FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS GREMIALES SERÁN LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LAS ASAMBLEAS DE AFILIADOS DE LAS ASOCIACIONES, CON DERECHO A PARTICIPAR EN ELLAS CON VOZ Y VOTO. 2. POSTULARSE O PROPONER CANDIDATOS PARA SER MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS ASOCIACIONES, CON TODAS LAS FACULTADES QUE DICHO CARGO IMPLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 715 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 01 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 08 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NO. 00019626 DEL LIBRO V, COMPARECIO CAMILO GONZALEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS GUILLERMO SCHMIDT MUMM JUNGUITO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.555.843 DE BOGOTA D.C., PARA QUE, (EN ADELANTE EL APODERADO) PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES. EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1) SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, TODA CLASE DE ACUERDOS, CONTRATOS LABORALES, PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS, CELEBRADAS CON LOS TRABAJADORES DE LA PODERDANTE O CON ORGANIZACIONES SINDICALES; 2) ACORDAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, TODOS LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y CONTRATOS DE APRENDIZAJE QUE DEBA CELEBRAR LA PODERDANTE, ASÍ COMO ACORDAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE OTROSÍ, MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE INTRODUCAN A LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y CONTRATOS DE APRENDIZAJE QUE HAYA CELEBRADO O CELEBRE LA PODERDANTE; 3) NEGOCIE Y DEFINA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES HABRÁN DE CELEBRARSE. CON LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES NACIONALES, CONVENIOS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS, CONVENIOS MARCOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ASÍ COMO CONVENIOS ESPECÍFICOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS MARCOS DE COOPERACIÓN; 4) SUSCRIBA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, LOS REFERIDOS CONVENIOS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS, CONVENIOS MARCOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CONVENIOS ESPECÍFICOS CELEBRADOS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS MARCOS DE COOPERACIÓN.



DESARROLLO DE LOS CONVENIOS MARCO Y EN GENERAL, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN DE SUSCRIBIRSE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONVENIOS ANTERIORMENTE INDICADOS Y QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS OTROSÍ O DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DE DICHS CONVENIOS Y CUYO OBJETO SEA LA PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN DE LOS MISMOS. RESUMEN: Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA(N) LA PERSONERÍA DEL (DE LA) PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME(N) CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE LE ATAÑA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0488 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021583 DEL LIBRO V, COMPARECIO CAMILO GONZALEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANDRÉS BONILLA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.088.916 DE BOGOTÁ D.C. (EN ADELANTE EL APODERADO), PARA QUE EN NOMBRE DE LOS PODERDANTES, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. RECIBIR DENTRO DE CUALQUIER ACTUACIÓN O PROCESO DE NATURALEZA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO, TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS EN CONTRA DE LOS PODERDANTES; O EN LAS CUALES LOS PODERDANTES SEAN PARTE, TENGAN ALGÚN INTERÉS O SE ORDENE SU NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE EXPIDA EL ACTO. 2. REPRESENTAR A LOS PODERDANTES EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O NATURALEZA EN LOS QUE CUALQUIERA DE LOS PODERDANTES, SEAN PARTE COMO DEMANDADO, DEMANDANTE O CUALQUIER OTRA CALIDAD. PARA ESTE EFECTO, EL APODERADO ESTARÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR; 3. OTORGAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS PODERDANTES, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRÁN DE LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y PERSONERÍA DE LOS PODERDANTES EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES CUALQUIERA DE LOS PODERDANTES SEAN PARTE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O CUALQUIER OTRA CALIDAD. PARA ESTE EFECTO EL APODERADO PODRÁ CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES E RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRÁ REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS; 4. ABSOLVER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS PODERDANTES, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LOS PODERDANTES. PARA ESTE EFECTO EL APODERADO ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR; 5. REPRESENTAR A LOS PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ÍNDOLE O NATURALEZA, INICIADAS POR O EN CONTRA DE CUALQUIERA DE LOS PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL Y OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA TAL EFECTO; 6. TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PODERDANTES EN ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, AMBIENTAL, MINERA, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O NATURALEZA. PARA ESTE EFECTO EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DIRECTAMENTE O PODRÁ CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 7. INICIAR Y LLEVAR A CABO EN NOMBRE DE LOS PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

AA18000948

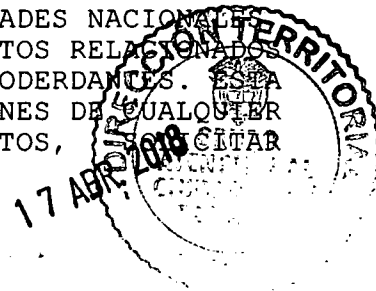
PAGINA: 8 de 18

* * * * *

TODA CLASE DE SOLICITUDES O PETICIONES EN TRÁMITES DE CUALQUIER ÍNDOLE O NATURALEZA, CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LOS PODERDANTES 8. REPRESENTAR A LOS PODERDANTES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EJERZAN CUALQUIER TIPO DE CONTROL O VIGILANCIA SOBRE LOS PODERDANTES, TALES COMO LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE EJERZA ALGÚN TIPO DE CONTROL O VIGILANCIA SOBRE LOS PODERDANTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3043 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NO. 00025558 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CAMILO GONZÁLEZ TÉLLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JORGE IVAN ALFONSO CALDERON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.79.683.022 DE BOGOTÁ, PARA QUE INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LOS PODERDANTES DE ACUERDO CON LA LEY; TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACIÓN QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 2. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL. 3. REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS,

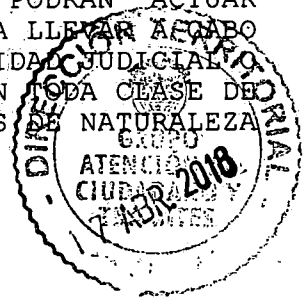


31

DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y/O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES. 4. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 5530 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTÁ D.C., DEL 2 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026476 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CAMILO GONZÁLEZ TÉLLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SILVIA RESTREPO GARCLA-REYES, CIUDADANA COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.254.034 DE BOGOTÁ, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES: 1) RECIBIR DENTRO DE CUALQUIER ACTUACIÓN O PROCESO DE NATURALEZA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO, TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS CONTRA LAS PODERDANTES, O EN LAS CUALES LOS PODERDANTES SEAN PARTE, TENGAN ALGÚN INTERÉS O SE ORDENE SU NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE EXPIDA EL ACTO; 2) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE NATURALEZA EN LOS QUE CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEAN PARTE COMO DEMANDADA, DEMANDANTE O CUALQUIER OTRA CALIDAD. PARA ESTE EFECTO, LOS APODERADOS ESTARÁN PLENAMENTE FACULTADOS PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR; 3) OTORGAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRÁN DE LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y PERSONERÍA DE LAS PODERDANTES EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEAN PARTE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O CUALQUIER OTRA CALIDAD. PARA ESTE EFECTO LOS APODERADOS PODRÁN CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRÁ REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS; 4) ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LAS PODERDANTES. PARA ESTE EFECTO LOS APODERADOS ESTÁN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA CONFESAR; 5) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ÍNDOLE O NATURALEZA, INICIADAS POR O EN CONTRA DE CUALQUIERA PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL Y OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA TALES EFECTOS; 6) TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PODERDANTES EN ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, AMBIENTAL, MINERA, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O NATURALEZA. PARA ESTE EFECTO LOS PODERDANTES PODRÁN ACTUAR DIRECTAMENTE O PODRÁN CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; 7) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES O CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS.



33



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

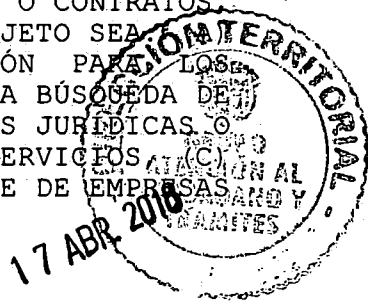
2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

AA18000948

PAGINA: 9 de 18

* * * * *

LABORAL, CON AMPLIAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, NEGOCIAR Y COMPROMETER A LAS PODERDANTES; 8) SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE ACUERDOS, PACTOS, O CONVENCIONES COLECTIVAS, CELEBRADAS CON LOS, TRABAJADORES DE LAS PODERDANTES O CON ORGANIZACIONES SINDICALES; 9) ACORDAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES TODOS LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO QUE DEBAN CELEBRAR LAS PODERDANTES, ASÍ COMO ACORDAR NEGOCIAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE INTRODUCAN A LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO QUE HAYA CELEBRADO O CELEBRE CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; 10) DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE O DE COMÚN ACUERDO, CUALQUIER CONTRATO DE TRABAJO QUE HAYA CELEBRADO O CELEBRE LAS PODERDANTES. 11) ACEPTAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE GARANTÍAS QUE OTORGUEN LOS TRABAJADORES DE LAS PODERDANTES PARA ASEGURAR EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS PODERDANTES A CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES. PARA ESTE EFECTO, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA ACORDAR Y ACEPTAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE HIPOTECAS, PRENDAS, CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL DE GARANTÍA, ETC. Y PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES; 12) SOMETER A LA DECISIÓN DE LOS ÁRBITROS, TODAS LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE DICHO PROCEDIMIENTO Y REPRESENTAR A LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE PROCESOS ARBITRALES PROMOVIDOS POR LAS PODERDANTES, POR SUS TRABAJADORES O POR ORGANIZACIONES SINDICALES, PARA ESTE EFECTO LOS APODERADOS PODRÁN ACTUAR DIRECTAMENTE O PODRÁN CONFERIR PODERES ESPECIALES A QUIENES DEBAN LLEVAR LA PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES EN LOS MENCIONADOS PROCESOS ARBITRALES; 13) INICIAR Y LLEVAR A CABO, EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE SOLICITUDES, PETICIONES O TRAMITES DE CUALQUIER ÍNDOLE O NATURALEZA, CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, 14) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EJERZAN CUALQUIER TIPO DE CONTROL O VIGILANCIA SOBRE LAS PODERDANTES, TALES COMO LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE EJERZA ALGÚN TIPO DE CONTROL O VIGILANCIA SOBRE LAS PODERDANTES; 15) NEGOCIAR, ACORDAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS INCLUYENDO LA ACEPTACIÓN DE OFERTAS MERCANTILES, CUYO OBJETO SEA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TRANSPORTE O ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LAS PODERDANTES; (B) LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA DE PERSONAL PARA LAS PODERDANTES, POR PARTE DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES ESPECIALIZADAS EN LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS SUMINISTRAR PERSONAL TEMPORAL A LAS PODERDANTES POR PARTE DE



DE SERVICIOS TEMPORALES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA OPERAR, (D) CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS DE VIDA Y SEGUROS MÉDICO Y HOSPITALARIOS PARA EL PERSONAL DE LAS PODERDANTES, Y (E) LA COMPRA Y/O SUMINISTRO DE VESTIDOS, CALZADO Y DOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS PODERDANTES. PARÁGRAFO: LOS APODERADOS QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS O COMUNICACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO; 16) CONVENIR, NEGOCIAR Y FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE OFERTAS MERCANTILES O CONTRATOS O ACEPTAR OFERTAS CUYO OBJETO SEA: (A) LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, SUMINISTRO Y ENAJENACIÓN A CUALQUIER TITULO, DE CUALQUIER CLASE DE CONCRETO MORTERO, CEMENTO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO PREFABRICADO O COMERCIALIZADO POR LAS PODERDANTES; (B) LA COMISIÓN, AGENCIA MERCANTIL, CORRETAJE, CONSIGNACIÓN, MANDATO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO O CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRA, VENTA Y SUMINISTRO DE CONCRETO, MORTERO CEMENTO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO ADQUIRIDO, FABRICADO O COMERCIALIZADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (C) EL TRANSPORTE DE CUALQUIER CLASE DE CONCRETO, MORTERO CEMENTO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO O COMERCIALIZADO POR LAS PODERDANTES; (D) EL ARRENDAMIENTO DE BODEGAS, LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN VENTA Y SUMINISTRO DE CEMENTO CONCRETO MORTERO, ASFALTO DE CUALQUIER CLASE Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO O COMERCIALIZADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (E) EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE CONCRETO, MORTERO, ASFALTO DE CUALQUIER CLASE Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO O COMERCIALIZADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; ASEGURAR CONTRA CUALQUIER CLASE DE RIESGOS, EL CEMENTO, MORTERO, ASFALTO DE CUALQUIER CLASE Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO, COMERCIALIZADO, SUMINISTRADO O DISTRIBUIDOS POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (G) ASEGURAR O GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, SUMINISTRO A DISTRIBUCIÓN DEL CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO O COMERCIALIZADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (H) LA FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN DE CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO CUYA FABRICACIÓN ESTE COMPRENDIDA DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LAS PODERDANTES, POR ENCARGO DE TERCERAS PERSONAS; (I) EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS Y MINAS Y EN GENERAL A LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES USADOS COMO MATERIAS PRIMAS EN LA PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN DE CONCRETO, CEMENTO, MORTERO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADOS POR LOS PODERDANTES; PARÁGRAFO PRIMERO: LOS APODERADOS QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS O COMUNICACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL RESPECTIVO ACTO, OFERTA O CONTRATO; PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA PRORROGAR, RENOVAR, MODIFICAR Y TERMINAR ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, ACUERDOS, OFERTA SO CONVENIOS QUE CELEBREN LOS PODERDANTES EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN ESTE NUMERAL. IGUALMENTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA FORMULAR RECLAMACIONES, CONCILIAR Y TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN CON LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON LAS CUALES CELEBRE LOS CONTRATOS U OFERTAS A LOS CUALES SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL 17) OTORGAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, CRÉDITOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CON O SIN INTERESES; O PLAZOS PARA EL PAGO DEL CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO, Y/O MORTERO EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

AA18000948

PAGINA: 10 de 18

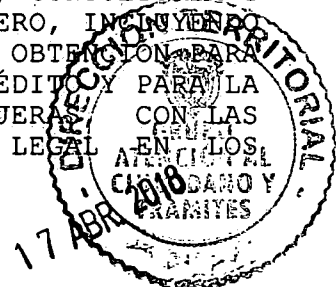
* * * * *

POR LAS PODERDANTES, VENDIDO, COMERCIALIZADO O DISTRIBUIDO POR LAS PODERDANTES Y ADELANTAR EL COBRO DE TALES CRÉDITOS ASÍ COMO DE CUALQUIER SUMA QUE POR CAPITAL E INTERESES SE ADEUDE A LAS PODERDANTES POR CONCEPTO DE LA VENTA O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TITULO DE CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO, Y/O MORTERO; 18) NEGOCIAR Y CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES (A) ACUERDO DE PAGO DE [CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (B) CONVENIOS O CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO DEL CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES, VENDIDO, DISTRIBUIDO O COMERCIALIZADO POR LAS PODERDANTES; (C) ACUERDO O CONVENIOS DE CONDONACIÓN PARCIAL DE CAPITAL E INTERESES ADEUDADOS A LAS PODERDANTES POR CONCEPTO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS A ESTA, O DE LOS PLAZOS CONCEDIDOS POR LAS PODERDANTES PARA EL PAGO DEL CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES, VENDIDO, DISTRIBUIDO O COMERCIALIZADO POR ESTE; (D) CONVENIOS DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS CONCEDIDOS POR LAS PODERDANTES PARA EL (SIC) DEL CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; VENDIDO, DISTRIBUIDO O COMERCIALIZADO POR ESTE Y ACUERDOS O CONVENIOS PARA LA REFINANCIACIÓN DE CAPITAL E INTERESES DE LOS CRÉDITOS CONCEDIDOS POR LAS PODERDANTES POR CONCEPTO DE VENTA DE CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (E) CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y CREDITICIA CON PERSONAS O ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE CENTRALES DE INFORMACIÓN CREDITICIA Y DE RIESGO DE CRÉDITO; 19) REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS, CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES FIJADAS EN LOS ESTATUTOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL: (A) ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO, CONSTRUCCIONES O BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, UNIDADES INDUSTRIALES EN SU CONJUNTO, ENTENDIÉNDOSE POR TALES EL CONJUNTO DE MAQUINARIA, EQUIPO, CONSTRUCCIONES E INMUEBLES QUE CONFORMAN UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN O PLANTA INDUSTRIAL: (B) OTORGAR GARANTÍAS MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TALES COMO PRENDAS, HIPOTECAS, CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL DE GARANTÍA, ETC.; (C) VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO ACCIONES, CUOTAS, PARTES DE INTERÉS O PARTICIPACIONES QUE LAS PODERDANTES POSEAN EN SOCIEDADES, CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, CONSORCIOS Y EN GENERAL EN CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS O CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, PARÁGRAFO: LOS APODERADOS CUENTAN CON ESPECIALES FACULTADES PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCIÓN DE ESTOS O CONTRATOS; 20) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA, SUMINISTRO, PERMUTA Y EN GENERAL, CONTRATOS TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y BIENES INTERMEDIOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES.



26

MORTERO, MANUFACTURAS DE CEMENTO Y CONCRETO, MORTERO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR LAS PODERDANTES. PARÁGRAFO PRIMERO LOS APODERADOS ESTÁN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA ACEPTAR OFERTAS MERCANTILES, EN EL EVENTO EN QUE EL RESPECTIVO NEGOCIO NO SE REALICE MEDIANTE CONTRATO SINO MEDIANTE PRESENTACIÓN DE OFERTA (S) PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS APODERADOS QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIBIR TODO LOS DOCUMENTOS O COMUNICACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL RESPECTIVO ACTO, OFERTA O CONTRATO; 21) CELEBRAR CONTRATOS O ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO DE USO Y COMODATO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO, VEHÍCULOS AUTOMOTORES REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CEMENTO, CONCRETO, MORTERO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIERA LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR LAS PODERDANTES; 22) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DEPOSITO, INTERMEDIACIÓN ADUANERA, CARGUE, DESCARGUE Y EMBALAJE TENDIENTES AL TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL Y A LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, BIENES INTERMEDIOS, MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CEMENTO, CONCRETO, MORTERO, ASFALTO Y MANUFACTURAS DE CEMENTO, CONCRETO., MORTERO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO POR LAS PODERDANTES; 23) CELEBRAR CONTRATOS O ACEPTAR OFERTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ASISTENCIA TÉCNICA, INSTALACIÓN, MONTAJE, FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OBRA, ASESORÍA, CONSULTORÍA, Y EN GENERAL CONTRATOS U OFERTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES DE LAS PODERDANTES; 24) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS DE CRÉDITO, TALES COMO, CONTRATOS DE CRÉDITO, PRESTAMOS DEPÓSITOS, CUENTA CORRIENTE, DEPOSITO EN CUENTAS DE AHORRO, DESCUENTOS, MUTUO, CON TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS. DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES Y EXTRANJEROS O OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES; 25) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA, ENCARGO FIDUCIARIO, OPERACIONES DE DERIVADOS Y OPERACIONES PESO-(SIC) DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES; 26) SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, CANCELAR Y ENDOSAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CONTENIDO CREDITICIO, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES. EN EJERCICIO DE ÉSTA FACULTAD, LOS APODERADOS ESTÁN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA RECLAMAR U OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA RECLAMAR CHEQUES Y EN GENERAL CUALQUIER TITULO VALOR DE CONTENIDO CREDITICIO; 27) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, CUSTODIA Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES Y DEMÁS TÍTULOS VALORES EN BOLSAS DE VALORES O FUERA DE ELLAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES; 28) CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE SEGURO CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES; 29) CELEBRAR TODA CIASE DE CONTRATOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y MANDATO EN ASUNTOS O MATERIAS DE CARÁCTER FINANCIERO, INCLUYENDO MANDATOS O CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OBTENCIÓN PARA Y ESTRUCTURACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE CRÉDITO Y PARA LA COMPRA Y VENTA DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES.



27



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

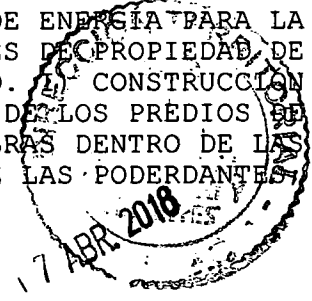
2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

AA18000948

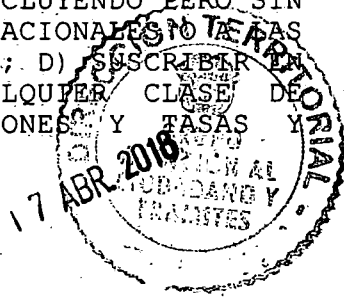
PAGINA: 11 de 18

* * * * *

ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES; 30) CONVENIR, NEGOCIAR Y FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: A) CONTRATOS DE VENTA O PERMUTA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES. B) CONTRATOS DE VENTA O PERMUTA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES. C) CONTRATOS DE VENTA DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERESES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES EN SOCIEDADES COLOMBIANAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES. D) CONTRATOS DE COMISIÓN, CORRETAJE, CONSIGNACIÓN, MANDATO, FIDUCIA MERCANTIL Y EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA VENTA O PERMUTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES. 31) NEGOCIAR, CONVENIR Y ACEPTAR LAS GARANTÍAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE LAS PODERDANTES PARA ASEGURAR EL PAGO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR, TALES COMO HIPOTECAS, PRENDAS, FIANZAS, CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL DE GARANTÍA, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES. 32) CELEBRAR CONTRATOS DE ASESORÍA, CONSULTARÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LAS PODERDANTES CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES; 33) CELEBRAR CONTRATOS PARA LA VALORACIÓN O AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES; 34) CONVENIR, NEGOCIAR Y FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: A) EXPLOTACIÓN MINAS Y CANTERAS, B) ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPO; C) MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO -DE MAQUINARIA Y EQUIPO; D) COMPRA Y SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS DESTINADAS A LA FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN DE LOS BIENES CUYA FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL DE LAS PODERDANTES. E) COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y REPUESTOS DESTINADOS A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. F) ASEO DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. G) COMPRA Y VENTA DE ENERGÍA PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. H) OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. I) CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y VÍAS UBICADAS DENTRO DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. J) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES Y PREDIOS DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES.



K) INGENIERÍA, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO, REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DESTINADAS A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES; 1) TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, EQUIPO, REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DESTINADAS A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES Y A SUS PROCESOS DE FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN. M) EN GENERAL CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, SUMINISTRO Y DE PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CORRECTA Y ADECUADA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. 35) PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA CONFERIR PODERES ESPECIALES, CON FACULTADES PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y CONCILIAR, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA REVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO LOS PODERES ESPECIALES CONFERIDOS. 36) IGUALMENTE PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO LOS CONTRATOS QUE CELEBRE EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, PRORROGARLOS, RENOVARLOS, PRESENTAR RECLAMACIONES A LOS CONTRATISTAS Y EN GENERAL PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN ENTRE LAS PODERDANTES Y DICHS CONTRATISTAS. 37) OBRAR EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES: A) SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES DE ACUERDO CON LA LEY, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACIÓN QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL QUE DEBEN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; B) SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y REPRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES; C) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES O ADMINISTRACIONES-DE IMPUESTOS O ADUANAS NACIONALES; D) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES Y TASAS



39
/



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

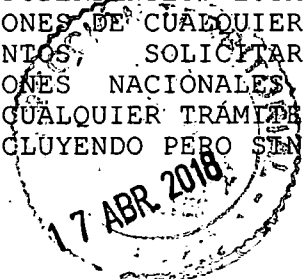
AA18000948 PAGINA: 12 de 18

* * * * *

CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER MENTAL O MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN ESTE NUMERAL, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA CONFERIR PODERES ESPECIALES Y REVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO PODERES ESPECIALES CONFERIDOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5530 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026479 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CAMILO GONZÁLEZ TÉLLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ANGELICA BIBIANA ROMERO GARZÓN, CIUDADANA COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.834.525 DE BOGOTÁ, PARA QUE OBRANDO, EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LOS PODERDANTES DE ACUERDO CON LA LEY, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS EN GENERAL CUALQUIER DECLARACIÓN QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 2. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL. 3. REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN

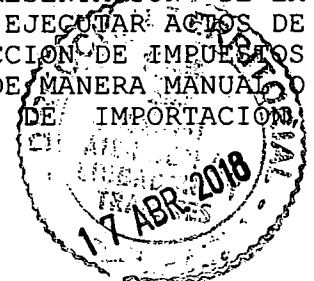


40

LIMITARSE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y/O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES. 4. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1058 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031589 DEL LIBRO V, COMPARECIO CAMILO GONZALEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.414.966 DE USAQUEN ACTUANDO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE CEMEX COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANTONIO NARANJO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.914.202, PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EN NOMBRE DEL PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. REALIZAR Y LLEVAR HASTA SU CULMINACION, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, TODOS AQUELLOS TRAMITES, GESTIONES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, TRANSITOS ADUANEROS (DTA), OPERACIONES DE TRANSITO MULTIMODAL (OTM) Y OPERACIONES EN ZONA FRANCA REALIZADAS POR LA PODERDANTE. 2. ACTUAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, ANTE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES Y ENTES, SIN LIMITARSE A ELLAS: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS; PUERTOS, MUELLES, FRONTERAS Y AEROPUERTOS A NIVEL NACIONAL; POLICIA ANTINARCÓTICOS; DEPOSITOS ADUANEROS HABILITADOS, ZONAS FRANCAS; USUARIOS OPERADORES DE ZONA FRANCA, ASEGURADORAS, LINEAS AEREAS, MARITIMAS, FLUVIALES, FERREAS Y TERRESTRES; AGENTES DE ADUANAS O AGENTES DE CARGA INTERNACIONAL; MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y COMERCIO; VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR; MINISTERIO DE JUSTICIA; MINISTERIO DE AMBIENTE Y MINISTERIOS DE TRANSPORTE. 3. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CON COMPETENCIA EN ASUNTOS ADUANEROS, COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y TRANSITOS ADUANEROS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESPECIALES QUE CORRESPONDEN AL REGIMEN DE ADUANAS COLOMBIANO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON ADUANAS, COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y TRANSITOS ADUANEROS A CARGO DEL PODERDANTE. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACION DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUNAS SECCIONALES. 4. REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS REUNIONES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y DE COMERCIO EXTERIOR, QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DE LAS GESTIONES TRAMITES Y DEMAS ACTIVIDADES. 5. OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, PODERES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRAMITES Y DEMAS ACTUACIONES, ANTE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS ENUNCIADOS EN EL MANUAL SEGUNDO, SIN LIMITARSE A ELLAS. 6. ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE EN LA SIGUIENTES ACTIVIDADES: CELEBRAR O EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO Y/O TRAMITES LEGALES EXIGIDOS ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN; PRESENTAR Y ACEPTAR DE MANERA MANUAL O ANTE LA RED INFORMATICA DIAN LAS DECLARACIONES DE IMPORTACION





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

AA18000948

PAGINA: 13 de 18

* * * * *

EXPORTACION Y TRANSITO ADUANERO DEL PODERDANTE; SOLICITAR Y OBTENER LOS LEVANTES ADUANEROS O LA DISPOSICIÓN O EMBARQUE DE LAS MERCANCIAS DEL PODERDANTE; TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTES COMPETENTES HASTA OBTENER A FAVOR DE LAS OPERACIONES DEL PODERDANTE LICENCIAS, REGISTROS DE IMPORTACIÓN, VISTOS BUENOS O AUTORIZACIONES EN GENERAL; SOLICITAR Y OBTENER LOS TRASLADOS A OTRAS ZONAS ADUANERAS, INCLUYENDO LAS ZONAS FRANCAS O TRANSITOS ADUANEROS QUE SE DEBAN EFECTUAR, CORRECCIONES, MODIFICACIONES, LEGALIZACIONES, REEMBARQUES O REEXPORTACIONES, EN CUALQUIER OTRA OPERACIÓN O PROCEDIMIENTO ADUANERO, COMERCIAL U OPERATIVO INHERENTE A DICHAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO LA FACULTAD DE AUTORIZAR A FAVOR DE TERCEROS TRANSPORTADORES EL RETIRO Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA DEL PODERDANTE OBJETO DE LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR; ELABORAR Y PRESENTAR ANTE LA DIAN DECLARACIONES PARA LOS REGIMENES ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACION O TRANSITO; SOLICITAR LIQUIDACIONES OFICIALES CON SALDO A FAVOR DEL PODERDANTE POR PAGOS EN EXCESO, INTERPONER RECURSOS O PRACTICAR PRUEBAS DENTRO DE DICHS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PEDIR Y RECIBIR DEVOLUCIONES DIRECTAMENTE A LAS DIVISIONES DE GESTION DE COBRO Y RECAUDO DE LA DIAN POR PAGO DE LO NO DEBIDO, CERTIFICADO DE ORIGEN, GARANTIAS, LICENCIA O REGISTRO DE IMPORTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES EN GENERAL O ANTE LA VENTANILLA UNICA DEL MINISTERIOS DE COMERCIO O QUIEN HAGA SUS VECES.

7. ACEPTAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, TODA CLASE DE POLIZAS DE GARANTIAS OTORGADAS A FAVOR DE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL SEGUNDO, SIN LIMITARSE A ELLAS. 8. SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, CARTAS DE RESPONSABILIDAD DIRIGIDAS LAPOLICIA ANTINARCÓTICOS, EMPRESAS DE CARGA MARITIMA, MANEJO DE CONTENEDORES, AEROLÍNEAS O A CUALQUIER AUTORIDAD QUE LAS REQUIERA. 9. SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, CUALQUIER TIPO DE CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A LA ENTIDAD QUE LO REQUIERA SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS IMPORTADOS O EXPORTADOS DE PROPIEDAD DE LA PODERDANTE

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1335 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE AGOSTO DE 2016 INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035422 COMPARECIO: CAMILO GONZALEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN REPRESENTACION DE CEMEX COLOMBIA S.A. EN SU CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y MANIFESTO: QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CEMEX DE COLOMBIA S.A. (EN ADELANTE LA PODERDANTE) PROCEDE A OTORGAR PODER GENERAL A YVETH COROMOTO CARDOZO DE SANTIAGO, IDENTICAZA CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 364050 DOMICILIADA EN BOGOTA D.C. Y A JOSUE RAFAEL GONZALEZ RODRIGUES IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 364049 DOMICILIADO EN BOGOTA D.C. PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES



42

EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES: 1) SUSCRIBIR EN NOMBRE I Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE LA NEGOCIACIONES DE OPERACIONES CAMBIARIAS Y OPERACIONES EN OTRAS DIVISAS DIFERENTE A LA COLOMBIANA, Y 2) LA FIRMA DE TODOS LOS SOPORTES, TALES COMO FORMULARIOS CAMBIARIOS, CARTAS DE INSTRUCCIÓN EN OTRAS MONEDAS DIFERENTE A LA COLOMBIANA, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE SE DERIVAN DE DICHAS OPERACIONES Y DEBEN PRESENTARSE ANTE LAS AUTORIDADES CAMBIARIAS COMO BANCO DE LA REPÚBLICA Y DIRECCIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES (DIAN) CADA APODERADO PODRÁ ACTUAR INDIVIDUALMENTE TRATÁNDOSE DE OPERACIONES QUE NO EXCEDAN . DE CIEN MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (USD100.000.000), SI EXCEDE DICHA CANTIDAD, PERO ES MENOR A LOS QUINIENTOS; MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (USD500.000.000), CADA APODERADO DEBERÁ ACTUAR EN FORMA MANCOMUNADA CON OTRO APODERADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1837 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NOS. 00036009, 00036011 Y 00036012 DEL LIBRO V, COMPARECIO SIVIA RESTREPO GARCIA REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.254.034 DE BOGOTA D.C. EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CEMEX COLOMBIA S.A EN SU EXPRESADO CARÁCTER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CEMEX COLOMBIA S.A. (EN ADELANTE, EL PODERDANTE), PRECEDE A OTORGAR Y RATIFICAR PODER GENERAL A ANGÉLICA BIBIANA ROMERO GARZÓN, CIUDADANA COLOMBIANA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.834.525 DE BOGOTÁ D.C., A NANCY PARRA PARRA, CIUDADANA COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.763.379 DE BOGOTÁ Y JORGE IVAN ALONSO CALDERON, CIUDADANO COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.683.022 DE BOGOTÁ, PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EN NOMBRE DEL PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR EL PODERDANTE DE ACUERDO CON LA LEY, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACIÓN QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR EL PODERDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 2. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DEL PODERDANTE. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL. 3. REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DEL PODERDANTE. ESTA



43



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

AA18000948

PAGINA: 14 de 18

* * * * *

FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES. 4. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

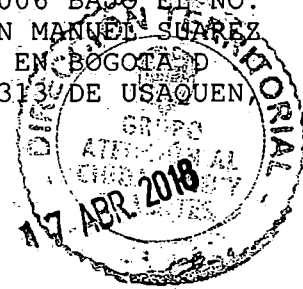
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0035 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036706 DEL LIBRO V, COMPARECIO SILVIA RESTREPO GARCIA-REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.254.034 DE BOGOTA D.C EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CEMEX COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANTONIO NARANJO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.914.202 DE BOGOTA, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. REALIZAR Y LLEVAR HASTA SU CULMINACIÓN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, TODOS AQUELLOS TRÁMITES, GESTIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, TRÁNSITOS ADUANEROS (DTA), OPERACIONES DE TRÁNSITO MULTIMODAL (OTM) Y OPERACIONES EN ZONA FRANCA REALIZAIAS POR LA PODERDANTE. 2. ACTUAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, ANTES LAS SIGUIENTES AUTORIDADES Y ENTES, SIN LIMITARSE A ELLAS: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS; PUÉRTOS, MUELLES, FRONTERAS Y AEROPUERTOS A NIVEL NACIONAL; POLICÍA ANTINARCÓTICOS; DEPÓSITOS ADUANEROS HABILITADOS, ZONAS FRANCAS, USUARIOS OPERADORES DE ZONA FRANCA, ASEGURADORAS; LÍNEAS AÉREAS, MARITIMAS, FLUVIALES, FÉRREAS Y TERRESTRES; AGENTES DE ADUANAS O AGENTES DE CARGA INTERNACIONAL; MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR; MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO; MINISTERIO DE AMBIENTE Y MINISTERIO DE TRANSPORTE. 3. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CON COMPETENCIA EN ASUNTOS ADUANEROS, COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y TRÁNSITOS ADUANEROS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESPECIALES QUE CORRESPONDAN AL RÉGIMEN DE ADUANAS COLOMBIANO Y GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON ADUANAS, COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIONES,



EXPORTACIONES Y TRÁNSITOS ADUANEROS A CARGO DE LA PODERDANTE. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE IAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS SECCIONALES. 4. REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN LAS REUNIONES ANTE AS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y DE COMERCIO EXTERIOR, QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DE LAS GESTIONES, TRÁMITES Y DEMÁS ACTIVIDADES. 5. OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, PODERES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y DEMÁS ACTUACIONES, ANTE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL SEGUNDO, SIN LIMITARSE A ELLAS. 6. -ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CELEBRAR O EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO Y/O TRÁMITES LEGALES EXIGIDOS ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN; PRESENTAR Y ACEPTAR DE MANERA MANUAL O ANTE LA RED INFORMÁTICA DIAN LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIONES Y TRANSITO ADUANERO DE LA PODERDANTE; SOLICITAR Y OBTENER LOS LEVANTES ADUANEROS O LA DISPOSICIÓN O EMBARQUE DE LAS MERCANCIAS DE LA PODERDANTE; TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTES COMPETENTES HASTA OBTENER A FAVOR DE LAS OPERACIONES DE LA PODERDANTE LICENCIAS, REGISTROS DE IMPORTACIÓN, VISTOS BUENOS O AUTORIZACIONES EN GENERAL; SOLICITAR Y OBTENER LOS TRASLADOS A OTRAS ZONAS ADUANERAS, INCLUYETIDO LAS ZANAS FRANCAS O TRÁNSITOS ADUANEROS QUE SE DEBAN EFECTUAR, CORRECCIONES, MODIFICACIONES, LEGALIZACIONES, REEMBARQUES O REEXPORTACIONES EN CUALQUIER OTRA OPERACION O PROCEDIMIENTO ADUANERO, COMERCIAL Y OPERATIVO INHERENTE A DICHAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO LA FACULTAD DE AUTORIZAR A FAVOR DE TERCEROS TRANSPORTADORES EL RETIRO Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA PODERDANTE OBJETO DE LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR; ELABORAR Y PRESENTAR ANTE LA DIAN DECLARACIONES PARA LOS RÉGIMENES ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACION O TRANSITO SOLICITAR ANTE LA DIAN U OTRA AUTORIDAD COMPETENTE INSPECCIONES FISICAS A LA MERCANCIA SOLICITAR LIQUIDACIONES OFICIALES CON SALDO A FAVOR DE LA PODERDANTE POR PAGOS EN EXCESO, INTERPONER RECURSOS O PRACTICAR PRUEBAS DENTRO DE DICHS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, REDIR Y RECIBIR DEVOLUCIONES DIRECTAMENTE A LAS DIVISIONES DE GESTIÓN DE COBRO Y RECAUDO DE LA, DIAN POR PAGO DE LO NO RECIBIDO, O CUALQUIER TIPO DE PETICIONES; SOLICITAR, OBTENER Y FIRMAR CUALQUIER VISTO BUENO, CERTIFICADO DE ORIGN, GARANTÍAS, LICENCIA O REGISTRO DE IMPORTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES EN GENERAL O ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O QUIEN HAGA SUS VECES. 7. ACEPTAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, TODA CLASE DE PÓLIZAS DE GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS Y ENTES ENUNCIADOS EN EL NUMERAL SEGUNDO, SIN LIMITARSE A ELLOS. 8. SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, CARTAS DE RESPONSABILIDAD DIRIGIDAS A LA POLICÍA ANTINARCÓTICOS, EMPRESAS DE CARGA MARÍTIMA, MANEJO DE CONTENEDORES, AEROLÍNEAS O A CUALQUIER AUTORIDAD QUE LAS REQUIERA. 9. SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, CUALQUIER TIPO DE CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A LA ENTIDAD QUE LO REQUIERA SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS IMPORTADOS O EXPORTADOS DE PROPIEDAD DE LA PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 03660 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 10668 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA JUAN MANUEL SUAREZ PARRA, CIUDADANO COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.407.313 DE USAQUEN





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

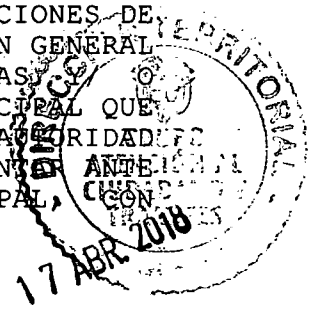
2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

AA18000948

PAGINA: 15 de 18

* * * * *

OBRANDO EN SU CONDICION DE: (Y) PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CEMEX COLOMBIA S.A., SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1106 DEL VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 1927 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA (3A) DE BOGOTA D.C., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., (II) TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A., SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7390 DEL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 1992 OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y UNO (31) DE BOGOTA D.C.; (III) SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CEMEX CAPITAL DE COLOMBIA S.A. SOCIEDAD (SIC) COMERCIAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 217 DE SIETE (7) DE FEBRERO DE 2002 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (44) DE BOGOTA. (IV) SUBGERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA ., SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5554 DEL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2002 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIUNA (21) DE BOGOTA Y; (V) PRIMER SEGUNDO DEL GERENTE DE CENTRAL DE MEZCLAS S .A ., SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1522 DEL VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 1.957 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA (4) DE BOGOTA, Y MANIFESTO: PRIMERO: QUE TAL COMO CONSTA EN LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, LOS CUALES SE ANEXAN PARA SER PROTOCOLIZADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA OTORGAR PODERES GENERALES. SEGUNDO: QUE EN SU EXPRESADO CARACTER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CEMEX COLOMBIA S.A., CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S .A ., CEMEX CAPITAL DE COLOMBIA S .A ., CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA. Y CENTRAL DE MEZCLAS S.A. (EN ADELANTE, LAS PODERDANTES), PROCEDE A OTORGAR PODER GENERAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: NANCY PARRA PARRA, CIUDADANA COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.763.379 DE BOGOTA, PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE DE LOS PODERDANTES, INTERVENGAN CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LOS PODERDANTES DE ACUERDO CON LA LEY, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHICULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACION QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 2. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL,



45

46

COMPETENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACION O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACION DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA. SS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL. 3. REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRAMITE O GESTION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y/O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES. 4. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000133 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 01121286 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02128874 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MORALES GARCIA DIEGO FERNANDO	C.C. 000001049617281

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02247504 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

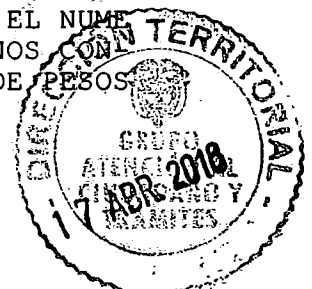
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE MARIN GARCIA DIEGO ALEJANDRO	C.C. 000001136882657

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.451 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1.943, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.943, BAJO EL NO. 10434 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPANIA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO.078 DEL 4 DE MARZO DE 1.987, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 1.987 BAJO EL NUMERO 207.291 DEL LIBRO IX, AUTORIZO A LA SOCIEDAD EMITIR BONOS VERTIBLES EN ACCIONES POR UNA CUANTIA DE UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000'000.000,00)



47



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

AA18000948

PAGINA: 16 de 18

* * * * *

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION 078 DEL 4 DE MARZO DE 1.987, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.990 BAJO EL NO. 302.922 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS FUTUROS TENEDORES DE LOS BONOS A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NUMERO 101 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 22 DE AGOSTO DE 1994, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1994 BAJO EL NO. 463148 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS POSEEDORES DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO A: NATALIA ARANGO CON C.C. 39.774.427

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITO EL 1 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00762959 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 9 DE ABRIL DE 2003, INSCRITO EL 14 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00875338 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01033940 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CENTRAL DE MEZCLAS S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01680692 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CEMEX SOLUCIONES S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-01-08
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE ENERO DE 2016, INSCRITO EL 9 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02051746 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:



CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ZONA FRANCA ESPECIAL CEMENTERA DEL MAGDALENA MEDIO S.A.S
DOMICILIO: MACEO (ANTIOQUIA)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2015-12-11
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 18 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00692259 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- DIAMANTE TRANSPORTES LTDA EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01858202 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- CEMEX ENERGY S A S ESP
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- CEMEX SOLUCIONES S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- CENTRAL DE MEZCLAS S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2014-07-24

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinum DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE ABRIL DE 2017, INSCRITO EL 5 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230875 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CORPORACION CEMENTERA LATINOAMERICANA S.L.U
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2016-03-10
CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 24 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 01858202 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD MATRIZ CEMEX COLOMBIA S A CONFIGURÓ GRUPO EMPRESARIAL CON LAS SOCIEDADES SOCIEDADES CEMEX ENERGY S.A.S E.S.P., CEMEX SOLUCIONES SAS, CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA, CENTRAL DE MEZCLAS S.A (SUBORDINADAS).

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PLANTA MORTERO SECO
MATRICULA NO : 00931552 DE 31 DE MARZO DE 1999
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : KM 7 VIA VILLAVICENCIO
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : correo.juridica@cemex.com



44



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

AA18000948

PAGINA: 17 de 18

* * * * *

NOMBRE : PLANTA FONTIBON
MATRICULA NO : 00931484 DE 31 DE MARZO DE 1999
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV CENTENARIO NO. 122 - 83 ESQ COSTADO SUR
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : correo.juridica@cemex.com

NOMBRE : PLANTA SUR
MATRICULA NO : 00931539 DE 31 DE MARZO DE 1999
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT AL LLANO KM 7
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : correo.juridica@cemex.com

NOMBRE : PLANTA 240
MATRICULA NO : 00861954 DE 7 DE ABRIL DE 1998
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT NORTE NO. 240 - 33 COSTADO OCCIDENTAL
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : correo.juridica@cemex.com

NOMBRE : FISCALA CEMEX COLOMBIA S.A
MATRICULA NO : 00931543 DE 31 DE MARZO DE 1999
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : KM 5 VIA USME
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CORREO.JURIDICA@CEMEX.COM

NOMBRE : PLANTA BOSA
MATRICULA NO : 02105116 DE 2 DE JUNIO DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 57 SUR NO. 76 A - 05 EN PROTABACO
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : correo.juridica@cemex.com



CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA SANTA ROSA CEMEX COLOMBIA S.A.

MATRICULA : 01636400

RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE ENERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : KM. 14 VIA LA CALERA

TELEFONO : 6039000

DOMICILIO : LA CALERA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : correo.juridica@cemex.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBA PATRIMONIO HOY CEMEX COLOMBIA S A

MATRICULA : 01996125

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE ENERO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

DIRECCION : CL 138 B NO. 118 - 15

TELEFONO : 6039000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : correo.juridica@cemex.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA SOACHA

MATRICULA : 02294332

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE ENERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CALLE 7 B N° 28 B 55 VIA INDUMIL

TELEFONO : 6039000

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : correo.juridica@cemex.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA DE CONCRETOS SIBERIA

MATRICULA : 02326817

RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE ENERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : KM 0.5 AUT BOGOTA - MEDELLIN COSTADO NORTE

TELEFONO : 6039000

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : correo.juridica@cemex.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA 170

MATRICULA : 02593168

RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE ENERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 7 NO. 171 - 98 EN 2 BRR LA CITA

TELEFONO : 6039000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : CORREO.JURIDICA@CEMEX.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA BRICEÑO

MATRICULA : 02596186

RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE ENERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : KM 11 VIA BRICEÑO - ZIPAQUIRA

TELEFONO : 6039000

DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : correo.juridica@cemex.com



51



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18000948FE191

2 DE ENERO DE 2018 HORA 15:27:42

AA18000948 PAGINA: 18 de 18

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA PUENTE ARANDA - CEMEX COLOMBIA S A

MATRICULA : 02678453

RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE ENERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 65 B NO. 18 B - 14

TELEFONO : 6039000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : correo.juridica@cemex.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

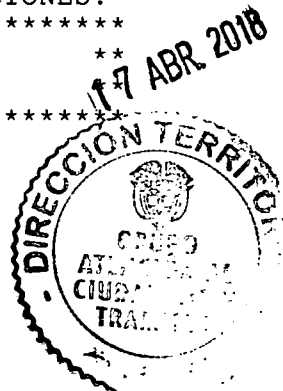
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRIITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRIITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 7 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRIITAL : 24 DE OCTUBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500



PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



11.7 ABR. 2018



53

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S A
N.I.T. : 830078000-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01046195 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 49,995,189,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 99 NO. 9 A - 54 P 8
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : correo.juridica@cemex.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 99 NO. 9 A - 54 P 8
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : correo.juridica@cemex.com

CERTIFICA:

AGENCIA : BOGOTA, LA CALERA

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002550 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00749274 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CEMEX TRANSPORTES S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002716 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00751832 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CEMEX TRANSPORTES S A. POR EL DE: CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 12 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE AGOSTO DE 2002, INSCRITA EL 09 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NO. 106629 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 12 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 30 DE AGOSTO DE 2002, INSCRITA EL 09 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NO. 1066625 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 12 DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 30 DE AGOSTO DE 2002, INSCRITA EL 09 DE OCTUBRE DE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

2002 BAJO EL NO. 106640 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA
DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC
0002716	2000/11/03	NOTARIA 45	2000/11/08	00751832
0002449	2002/07/15	NOTARIA 45	2002/07/19	00836430
0001064	2003/03/28	NOTARIA 21	2003/04/04	00873900
0000954	2006/02/21	NOTARIA 45	2006/02/27	01041000
03492	2014/08/19	NOTARIA 32	2014/10/15	01876612
1842	2014/11/28	NOTARIA 15	2014/12/10	01892074

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
31 DE DICIEMBRE DE 2100 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES
ACTIVIDADES: 1) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE
TERRESTRE AUTOMOTOR, MODALIDAD DE CARGA, EN TODO EL TERRITORIO
NACIONAL, DE TODA CLASE DE BIENES O COSAS PROPIAS O DE TERCEROS. EL
SERVICIO SERÁ PRESTADO EN VEHÍCULOS PROPIOS O AJENOS. 2) LA COMPRA Y
VENTA DE LAS PARTES, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES,
DESTINADOS O NO AL TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA. 3)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES,
DESTINADOS O NO AL TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA. 4)
EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE DE
CARGA, MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y MANTENIMIENTO
DE EQUIPOS DE TRANSPORTE. 5) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO O
TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE CONCRETO, CEMENTO, GRAVAS Y DEMÁS
PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN. 6) LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
OPERACIÓN LOGÍSTICA, LOS CUALES INCLUYEN SIN LIMITARSE A ELLAS, LA
REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESPECIALES: TOMA,
ALISTAMIENTO Y PREPARACIÓN DE PEDIDOS, EMPAQUE Y EMBALAJE, MANEJO Y
GESTIÓN DE INVENTARIOS, ALMACENAMIENTO, CATEO, TRANSPORTE,
DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA PUERTA A PUERTA DE TODA CLASE DE BIENES Y
MERCANCÍAS, SEGUIMIENTO DE MERCANCÍAS Y EN GENERAL, LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO, ASÍ COMO
LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES
ANTERIORMENTE RELACIONADAS. 7) LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ADMINISTRACIÓN DE FLOJAS DE VEHÍCULOS DE CARGA Y EQUIPOS
ESPECIALIZADOS EN TRANSPORTE DE CARGA. 8) LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE PROVISIÓN DE REDES Y/O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ: (A)
PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ALMACENES, DEPÓSITOS O
AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (B) ADQUIRIR A CUALQUIER
TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EXPLOTARLOS,
ADMINISTRARLOS, DARLOS EN COMODATO, ARRENDARLAS, ENAJENARLOS, EDIFICAR
SOBRE ELLOS, GRAVARLOS, LIMITAR EL DOMINIO SOBRE ELLOS Y DARLOS EN
GARANTÍAS DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES O DE LAS OBLIGACIONES DE
PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD O RESPECTO DE QUIENES LA SOCIEDAD TENGA LA CONDICIÓN DE
MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O VINCULADA ECONÓMICAMENTE O SEA
PROPIETARIA DIRECTA. O INDIRECTAMENTE DE ACCIONES O CUOTAS SOCIALES;
(C) TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN SUBARRENDAMIENTO Y RECIBIR EN COMODATO
TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (D) ADQUIRIR, EXPLOTAR,
TOMAR EN LICENCIA, ENAJENAR Y OTORGAR LICENCIAS SOBRE MARCAS, NOMBRES
COMERCIALES, PATENTES DE INVENCIONES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE
UTILIDAD, PROCEDIMIENTOS O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL; (E)
ADQUIRIR, ENAJENAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, Y PAGAR TODA
CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DE VALORES BURSÁTILES; (F) PARTICIPAR EN
SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES, ASOCIACIONES CIVILES Y EN TODA CLASE

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

54
/

DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, POR MEDIO DE LA SUSCRIPCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SUS ACCIONES, PARTES SOCIALES, ACTIVOS Y DERECHOS, Y A TRAVÉS DE CUALQUIER FORMA, DISPONER Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS MERCANTILES RESPECTO DE DICHAS ACCIONES, PARTES SOCIALES, ACTIVOS Y DERECHOS; (G) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; (H) TOMAR DINERO EN MUTUO CON Y SIN INTERÉS O DARLO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CELEBRAR EL CONTRATO DE SEGURO, TRANSPORTE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS; (I) ADQUIRIR, A CUALQUIER TÍTULO, MATERIAS PRIMAS O AUXILIARES, MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS MATERIALES Y ELEMENTOS DE TRABAJO Y ENAJENARLOS; (J) EMITIR ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO DE VOTO, Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y EMITIR DOCUMENTOS Y TÍTULOS DE DEUDA EN LOS MERCADOS DE CAPITAL, EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR; (K) PRESTAR Y RECIBIR ASESORÍAS Y TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, CONTABLES LEGALES, FISCALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; (L) INTEGRARSE CON EMPRESAS O SOCIEDADES NUEVAS Y/O YA EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUE A ACTIVIDADES DE LA MISMA ÍNDOLE O SEMEJANTE, FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS; (M) REFORESTAR SUS PROPIAS TIERRAS Y PARTICIPAR EN SOCIEDADES REFORESTADORAS Y DISTRIBUIR, VENDER Y TRANSPORTAR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON ESTA ACTIVIDAD; (N) EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE O COMPLEMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; Y (O) ARRENDAR VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON SUS PROPIETARIOS, BIEN SEAN ESTOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE, NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS Y DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ACCIONISTAS O CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O VINCULADA ECONÓMICAMENTE O SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$350,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 350,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$290,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 290,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$290,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 290,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02163138 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

MUGUIRO DOMINGUEZ JAIME

C.E. 00000000571132

SEGUNDO RENGLON

NAYA BARBA RICARDO

P.P. 000000G06069459

TERCER RENGLON

AGUILERA MENDOZA FRANCISCO

P.P. 000000G18419398

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 21 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01470900 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

SCHMIDT-MUMM JUNGUITO CARLOS GUILLERMO

C.C. 000000079555843

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02163138 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

MUÑOZ JARAMILLO JUAN CARLOS

C.E. 000000079942649

QUE POR ACTA NO. 027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01856149 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

BONILLA SABOGAL CARLOS ANDRES

C.C. 000000080088916

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD MENDRA EN PRESIDENTE Y TRES (3) SUPLENTE, QUIENES SERAN SUS REPRESENTANTES LEGALES, UN REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES Y UN REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 075 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02164473 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

MUGUIRO DOMINGUEZ JAIME

C.E. 00000000571132

QUE POR ACTA NO. 77 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02299624 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

MARTINEZ GARCIA FABIOLA MARGARITA

C.C. 000000039784396

QUE POR ACTA NO. 061 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855425 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES.

BONILLA SABOGAL CARLOS ANDRES

C.C. 000000080088916

QUE POR ACTA NO. 075 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02164473 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

MUÑOZ JARAMILLO JUAN CARLOS

C.C. 000000079942649

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

GONZALEZ VILLEGAS RICARDO

C.C. 000000010283221

QUE POR ACTA NO. 76 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230251 DEL LIBRO IX,

SS

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES.
ARENAS RODRIGUEZ JUAN CARLOS

IDENTIFICACION
C.C. 000000080062744

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: PRESIDENTE TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. LOS SUPLENTES TENDRA LAS MISMAS FACULTADES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y PODRAN ACTUAR (SIC) EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ORDEN Y EN CUALQUIER TIEMPO. EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTES EJERCERAN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. B .- UTILIZAR LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD. C .- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. D.- REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, NO OBSTANTE REQUERIRA DE LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA REALIZACION O CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS, DEBA SER AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCION DE SU CUANTIA O DE LA MATERIA ALA QUE SE REFIERA. E.- SOMETERA ARBITRAMIENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. F .- CREAR Y PROVEER LOS EMPLEOS NECESARIOS PAR LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, FIJAR SUS FUNCIONES, DOTACIONES Y ASIGNACIONES Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS, SALVO AQUELLOS CUYA DESIGNACION O REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. G.- DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS. H.- CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. I .- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. J .- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO; O A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, POR PROPIA INICIATIVA O CUANDO LO SOLICITEN TITULARES DE ACCIONES EN LA PROPORCION INDICADA EN ESTOS ESTATUTOS. K .- PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS, POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, LA FORMA COMO HUBIERA LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS O LAS QUE A SU JUICIO SEA CONVENIENTE ACOMETER EN SUS METODOS DE TRABAJO ASI COMO LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. L.- PRESENTAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL CON SUS NOTAS, CONTRATOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO Y LOS DICTAMENES DEL REVISOR FISCAL, LO MISMO QUE EL INFORME DE GESTION Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. EL INFORME DE GESTION DEBERA CONTENER UNA EXPOSICION FIEL SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACION JURIDICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD E INCLUIRA IGUALMENTE INDICACIONES SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUES DEL EJERCICIO, ASI COMO LA EVOLUCION PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD Y LAS OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE ESTA Y SUS SOCIOS Y ADMINISTRADORES. ASIMISMO EL INFORME DE QUE TRATAR EL ORDINAL ANTERIOR A FIN DE QUE PREVIO SU ESTUDIO

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

AQUELLA LLEVE TALES DOCUMENTOS A LA CONSIDERACION Y APROBACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SU SESION ORDINARIA. M.- MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTEMENTE Y DETALLADAMENTE INFORMADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE. N.- OTORGAR PODERES ESPECIALES Y REVOCAR LIBREMENTE CUALQUIER PODER O DELEGACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. Ñ.- EJERCER TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO LAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL PRESIDENTE PUEDE, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, ALTERA LA FORMA DE BIENES RANCES POR SU NATURALEZA Y SU DESTINO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE ELLOS, DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, RECIBIR EN MUTUO O PRESTAMO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO, HACER DEPOSITOS EN BANCOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES DOCUMENTOS, ASI COMO NEGOCIAR ESTOS TITULOS VALORES O DOCUMENTOS, TENERLOS, DESCARGARLOS, COBRARLOS Y PAGARLOS. PARAGRAFO : REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES : LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES, QUIEN REPRESENTARA A LA SOCIEDAD UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES QUEDA FACULTADO, QUE SERAN LOS SIGUIENTES : 1. RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD EN ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL EN CUALQUIER CLASE DE ACTUACION O PROCESO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO. 2. REPRESENTAR A LAS SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES DE CARACTER LABORAL, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE COMO DEMANDADA O DEMANDANTE. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTARA PLENAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR. 3. ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDAD, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LAS SOCIEDAD EN ASUNTOS O PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR. 4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE NATURALEZA LABORAL INICIADAS POR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL CON COMPETENCIA EN ASUNTOS DE CARACTER O NATURALEZA LABORAL. 5. TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDAD EN ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL, LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 6. INICIAR Y LLEVAR A CABO, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE SOLICITUDES, PETICIONES O TRAMITES DE CARACTER LABORAL CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LAS SOCIEDAD. 7. OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRAN DE LLEVAR LA REPRESENTACION Y PERSONERIA DE LAS SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER LABORAL EN LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA PARTE, COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE PODRA CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRA REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS. 8. REPRESENTAR A LAS SOCIEDAD EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES O CONFLICTOS INDIVIDUALES

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

56
/

Y COLECTIVOS DE NATURALEZA LABORAL, CON AMPLIAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, NEGOCIAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD .** REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES : LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, QUIEN REPRESENTARA A LA SOCIEDAD UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES QUEDA FACULTADO, QUE SERAN LOS SIGUIENTES : 1. RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CLASE DE ACTUACION O PROCESO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE COMO DEMANDADA O DEMANDANTE. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTARA PLENAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, Y CONCILIAR. 3. ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LA SOCIEDAD. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR. 4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS INICIADAS POR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL. 5. TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, LLEVAR A CABO TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 6. INICIAR Y LLEVAR A CABO, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE SOLICITUDES, PETICIONES O TRAMITES CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. 7. OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRAN DE LLEVAR LA REPRESENTACION Y PERSONERIA DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA PARTE, COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE PODRA CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRA REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0922 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 006948 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL SEÑOR RICARDO ENRIQUE BALUARTE PIMENTEL IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NUMERO 00305786, OBRANDO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A. (EN ADELANTE LA PODERDANTE), Y MANIFESTO PRIMERO: QUE OBRANDO EN LA CONDICION ANOTADA, PROCEDE A CONFERIR PODER GENERAL A NANCY PARRA PARRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 763. 379 DE BOGOTA, (EN ADELANTE LOS APODERADOS) PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE INTERVENGAN CON PLENOS PODERES Y FACULTADES EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1.- SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LA PODERDANTE DE ACUERDO CON LA LEY, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHICULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACION QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS Y/ O CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/ O MUNICIPAL QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LA PODERDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 2 .-

SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS DE CARACTER TRIBUTARIO, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACION O REQUERIMIENTOS ESPECIALES EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A NOMBRE DE LA PODERDANTE. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACION DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. 3.- REPRESENTAR A LA PODERDANTE ANTE LAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA PODERDANTE. ESTA FACULTAD INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES (SIC) Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRAMITE O GESTION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, O A LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS O ADUANAS NACIONALES Y/ O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES. 4.- SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0488 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021584 DEL LIBRO Y COMPARECIO CAMILO GONZALEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODERES GENERAL A CARLOS ANDRES BONILLA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.088.916 DE BOGOTA D.C. (EN ADELANTE EL APODERADO), PARA QUE EN NOMBRE DE LOS PODERDANTES, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. RECIBIR DENTRO DE CUALQUIER ACTUACION O PROCESO DE NATURALEZA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO, TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS EN CONTRA DE LOS PODERDANTES, O EN LAS CUALES LOS PODERDANTES SEAN PARTE, TENGAN ALGUN INTERES O SE ORDENE SU NOTIFICACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE EXPIDA EL ACTO. 2. REPRESENTAR A LOS PODERDANTES EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE O NATURALEZA EN LOS QUE CUALQUIERA DE LOS PODERDANTES, SEAN PARTE COMO DEMANDADO, DEMANDANTE O CUALQUIER OTRA CALIDAD. PARA ESTE EFECTO, EL APODERADO ESTARA PLENAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR; 3. OTORGAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LOS PODERDANTES, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRAN DE LLEVAR LA REPRESENTACION Y PERSONERIA DE LOS PODERDANTES EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES CUALQUIERA DE LOS PODERDANTES SEAN PARTE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O CUALQUIER OTRA CALIDAD. PARA ESTE EFECTO EL APODERADO PODRA CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES E RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRA REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS; 4. ABSOLVER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LOS PODERDANTES, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LOS PODERDANTES. PARA ESTE EFECTO EL APODERADO ESTA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR; 5. REPRESENTAR A LOS PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE

57

CUALQUIER INDOLE O NATURALEZA, INICIADAS POR O EN CONTRA DE CUALQUIERA DE LOS PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL Y OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA TAL EFECTO; 6. TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PODERDANTES EN ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, AMBIENTAL, MINERA, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE O NATURALEZA. PARA ESTE EFECTO EL APODERADO PODRA ACTUAR DIRECTAMENTE O PODRA CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 7. INICIAR Y LLEVAR A CABO EN NOMBRE DE LOS PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE SOLICITUDES O PETICIONES EN TRAMITES DE CUALQUIER INDOLE O NATURALEZA, CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LOS PODERDANTES 8. REPRESENTAR A LOS PODERDANTES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EJERZAN CUALQUIER TIPO DE CONTROL O VIGILANCIA SOBRE LOS PODERDANTES, TALES COMO LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE EJERZA ALGUN TIPO DE CONTROL O VIGILANCIA SOBRE LOS PODERDANTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3043 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NO. 00025563 DEL LIBRO V, COMPARECIO CAMILO GONZALEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JORGE IVAN ALFONSO CALDERON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.683.022 DE BOGOTA, PARA QUE INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LOS PODERDANTES DE ACUERDO CON LA LEY; TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA) DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHICULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACION QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 2. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACION O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACION DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL. 3. REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRAMITE O GESTION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y/O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES. 4. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5530 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026470 DEL LIBRO V, COMPARECIO CAMILO GONZALEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SILVIA RESTREPO GARCIA-REYES, CIUDADANA COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.254.034 DE BOGOTA, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES: 1) RECIBIR DENTRO DE CUALQUIER ACTUACION O PROCESO DE NATURALEZA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO, TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS CONTRA LAS PODERDANTES, O EN LAS CUALES LOS PODERDANTES SEAN PARTE, TENGAN ALGUN INTERES O SE ORDENE SU NOTIFICACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE EXISTA EL ACTO; 2) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE DE NATURALEZA EN LOS QUE CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEAN PARTE COMO DEMANDADA, DEMANDANTE O CUALQUIER OTRA CALIDAD. PARA ESTE EFECTO, LOS APODERADOS ESTARAN PLENAMENTE FACULTADOS PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR; 3) OTORGAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRAN DE LLEVAR LA REPRESENTACION Y PERSONERIA DE LAS PODERDANTES EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEAN PARTE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O CUALQUIER OTRA CALIDAD. PARA ESTE EFECTO LOS APODERADOS PODRAN CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRA REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS; 4) ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LAS PODERDANTES. PARA ESTE EFECTO LOS APODERADOS ESTAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA CONFESAR; 5) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER INDOLE O NATURALEZA, INICIADAS POR O EN CONTRA DE CUALQUIERA PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL Y OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA TALES EFECTOS; 6) TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PODERDANTES EN ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, AMBIENTAL, MINERA, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE O NATURALEZA. PARA ESTE EFECTO LOS PODERDANTES PODRAN ACTUAR DIRECTAMENTE O PODRAN CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; 7) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES O CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE NATURALEZA LABORAL, CON AMPLIAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, NEGOCIAR Y COMPROMETER A LAS PODERDANTES; 8) SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE ACUERDOS, PACTOS, O CONVENCIONES COLECTIVAS, CELEBRADAS CON LOS, TRABAJADORES DE LAS PODERDANTES O CON ORGANIZACIONES SINDICALES; 9) ACORDAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES TODOS LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO QUE DEBAN CELEBRAR LAS PODERDANTES, ASI COMO ACORDAR NEGOCIAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE MODIFICACIONES O

ADICIONES QUE SE INTRODUCAN A LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO QUE HAYA CELEBRADO O CELEBRE CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; 10) DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE O DE COMUN ACUERDO, CUALQUIER CONTRATO DE TRABAJO QUE HAYA CELEBRADO O CELEBRE LAS PODERDANTES. 11) ACEPTAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE GARANTIAS QUE OTORGUEN LOS TRABAJADORES DE LAS PODERDANTES PARA ASEGURAR EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE PRESTAMOS O CREDITOS OTORGADOS POR LAS PODERDANTES A CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES. PARA ESTE EFECTO, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA ACORDAR Y ACEPTAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE HIPOTECAS, PRENDAS, CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL DE GARANTIA, ETC. Y PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES; 12) SOMETER A LA DECISION DE LOS ARBITROS, TODAS LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE DICHO PROCEDIMIENTO Y REPRESENTAR A LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE PROCESOS ARBITRALES PROMOVIDOS POR LAS PODERDANTES, POR SUS TRABAJADORES O POR ORGANIZACIONES SINDICALES, PARA ESTE EFECTO LOS APODERADOS PODRAN ACTUAR DIRECTAMENTE O PODRAN CONFERIR PODERES ESPECIALES A QUIENES DEBAN LLEVAR LA PERSONERIA Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES EN LOS MENCIONADOS PROCESOS ARBITRALES; 13) INICIAR Y LLEVAR A CABO, EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE SOLICITUDES, PETICIONES O TRAMITES DE CUALQUIER INDOLE O NATURALEZA, CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, 14) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EJERZAN CUALQUIER TIPO DE CONTROL O VIGILANCIA SOBRE LAS PODERDANTES, TALES COMO LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE EJERZA ALGUN TIPO DE CONTROL O VIGILANCIA SOBRE LAS PODERDANTES; 15) NEGOCIAR, ACORDAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, INCLUYENDO LA ACEPTACION DE OFERTAS MERCANTILES, CUYO OBJETO SEA: (A) SUMINISTRAR SERVICIOS DE TRANSPORTE O ALIMENTACION PARA LOS TRABAJADORES DE LAS PODERDANTES; (B) LLEVAR A CABO LA BUSQUEDA DE PERSONAL PARA LAS PODERDANTES, POR PARTE DE PERSONAS JURIDICAS O NATURALES ESPECIALIZADAS EN LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS, (C) SUMINISTRAR PERSONAL TEMPORAL A LAS PODERDANTES POR PARTE DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA OPERAR, (D) CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS DE VIDA Y SEGUROS MEDICO Y HOSPITALARIOS PARA EL PERSONAL DE LAS PODERDANTES, Y (E) LA COMPRA Y/O SUMINISTRO DE VESTIDOS, CALZADO Y DOTACION DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS PODERDANTES. PARAGRAFO: LOS APODERADOS QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS O COMUNICACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO; 16) CONVENIR, NEGOCIAR Y FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE OFERTAS MERCANTILES O CONTRATOS O ACEPTAR OFERTAS CUYO OBJETO SEA: (A) LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, SUMINISTRO Y ENAJENACION A CUALQUIER TITULO, DE CUALQUIER CLASE DE CONCRETO MORTERO, CEMENTO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO PREFABRICADO O COMERCIALIZADO POR LAS PODERDANTES; (B) LA COMISION, AGENCIA MERCANTIL, CORRETAJE, CONSIGNACION, MANDATO, REPRESENTACION, DISTRIBUCION Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO O CONTRATO DE INTERMEDIACION PARA LA COMPRA, VENTA Y SUMINISTRO DE CONCRETO, MORTERO CEMENTO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO ADQUIRIDO, FABRICADO O COMERCIALIZADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (C) EL TRANSPORTE DE CUALQUIER CLASE DE CONCRETO, MORTERO CEMENTO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO O COMERCIALIZADO POR LAS PODERDANTES; (D) EL ARRENDAMIENTO DE BODEGAS, LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS DESTINADAS A LA PRODUCCION VENTA Y SUMINISTRO DE CEMENTO CONCRETO MORTERO, ASFALTO DE CUALQUIER

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

CLASE Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO O COMERCIALIZADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (E) EL ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE CONCRETO, MORTERO, ASFALTO DE CUALQUIER CLASE Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO O COMERCIALIZADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; ASEGURAR CONTRA CUALQUIER CLASE DE RIESGOS, EL CEMENTO, MORTERO, ASFALTO DE CUALQUIER CLASE Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO, COMERCIALIZADO, SUMINISTRADO O DISTRIBUIDOS POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (G) ASEGURAR O GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DEL CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO O COMERCIALIZADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (H) LA FABRICACION O PRODUCCION DE CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO CUYA FABRICACION ESTE COMPRENDIDA DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LAS PODERDANTES, POR ENCARGO DE TERCERAS PERSONAS; (I) EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LA EXPLOTACION DE CANTERAS Y MINAS Y EN GENERAL A LA EXPLOTACION DE MINERALES USADOS COMO MATERIAS PRIMAS EN LA PRODUCCION O FABRICACION DE CONCRETO, CEMENTO, MORTERO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADOS POR LOS PODERDANTES; PARAGRAFO PRIMERO: LOS APODERADOS QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS O COMUNICACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL RESPECTIVO ACTO, OFERTA O CONTRATO; PARAGRAFO SEGUNDO: LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA PRORROGAR, RENOVAR, MODIFICAR Y TERMINAR ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, ACUERDOS, OFERTA O CONVENIOS QUE CELEBREN LOS PODERDANTES EN DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN ESTE NUMERAL. IGUALMENTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA FORMULAR RECLAMACIONES, CONCILIAR Y TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN CON LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CON LAS CUALES CELEBRE LOS CONTRATOS U OFERTAS A LOS CUALES SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL 17) OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES, CREDITOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CON O SIN INTERESES, O PLAZOS PARA EL PAGO DEL CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO, Y/O MORTERO EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO POR LAS PODERDANTES, VENDIDO, COMERCIALIZADO O DISTRIBUIDO POR LAS PODERDANTES Y ADELANTAR EL COBRO DE TALES CREDITOS ASI COMO DE CUALQUIER SUMA QUE POR CAPITAL E INTERESES SE ADEUDE A LAS PODERDANTES POR CONCEPTO DE LA VENTA O ENAJENACION A CUALQUIER TITULO DE CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO, Y/O MORTERO; 18) NEGOCIAR Y CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES (A) ACUERDO DE PAGO DE [CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (B) CONVENIOS O CONTRATOS DE DACION EN PAGO DEL CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES, VENDIDO, DISTRIBUIDO O COMERCIALIZADO POR LAS PODERDANTES; (C) ACUERDO O CONVENIOS DE CONDONACION PARCIAL DE CAPITAL E INTERESES ADEUDADOS A LAS PODERDANTES POR CONCEPTO DE LOS CREDITOS OTORGADOS A ESTA, O DE LOS PLAZOS CONCEDIDOS POR LAS PODERDANTES PARA EL PAGO DEL CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES, VENDIDO, DISTRIBUIDO O COMERCIALIZADO POR ESTE; (D) CONVENIOS DE PRORROGA DE LOS PLAZOS CONCEDIDOS POR LAS PODERDANTES PARA EL (SIC) DEL CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; VENDIDO, DISTRIBUIDO O COMERCIALIZADO POR ESTE Y ACUERDOS O CONVENIOS PARA LA REFINANCIACION DE CAPITAL E INTERESES DE LOS CREDITOS CONCEDIDOS POR LAS PODERDANTES POR CONCEPTO DE VENTA DE CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (E) CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACION COMERCIAL Y CREDITICIA CON PERSONAS O ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE CENTRALES DE INFORMACION CREDITICIA Y DE RIESGO DE CREDITO; 19) REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS, CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES FIJADAS EN LOS ESTATUTOS PARA EL

59

REPRESENTANTE LEGAL: (A) ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO, CONSTRUCCIONES O BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, UNIDADES INDUSTRIALES EN SU CONJUNTO, ENTENDIENDOSE POR TALES EL CONJUNTO DE MAQUINARIA, EQUIPO, CONSTRUCCIONES E INMUEBLES QUE CONFORMAN UNA UNIDAD DE PRODUCCION O PLANTA INDUSTRIAL: (B) OTORGAR GARANTIAS MEDIANTE LA CONSTITUCION DE GRAVAMENES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TALES COMO PRENDAS, HIPOTECAS, CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL DE GARANTIA, ETC.; (C) VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO ACCIONES, CUOTAS, PARTES DE INTERES O PARTICIPACIONES QUE LAS PODERDANTES POSEAN EN SOCIEDADES, CONTRATOS DE ASOCIACION, CONSORCIOS Y EN GENERAL EN CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS O CONVENIENTOS DE COLABORACION EMPRESARIAL, PARAGRAFO: LOS APODERADOS CUENTAN CON ESPECIALES FACULTADES PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCION DE ESTOS ACTOS O CONTRATOS; 20) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO, PERMUTA Y EN GENERAL, CONTRATOS TENDIENTES A LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y BIENES INTERMEDIOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCION DE CEMENTO, CONCRETO, MORTERO, MANUFACTURAS DE CEMENTO Y CONCRETO, MORTERO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR LAS PODERDANTES. PARAGRAFO PRIMERO LOS APODERADOS ESTAN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA ACEPTAR OFERTAS MERCANTILES, EN EL EVENTO EN QUE EL RESPECTIVO NEGOCIO NO SE REALICE MEDIANTE CONTRATO SINO MEDIANTE PRESENTACION DE OFERTA (S) PARAGRAFO SEGUNDO: LOS APODERADOS QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIBIR TODO LOS DOCUMENTOS O COMUNICACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL RESPECTIVO ACTO; OFERTA O CONTRATO; 21) CELEBRAR CONTRATOS O ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, PRESTAMO DE USO Y COMODATO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO, VEHICULOS AUTOMOTORES REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS NECESARIOS PARA LA PRODUCCION DE CEMENTO, CONCRETO, MORTERO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIERA LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR LAS PODERDANTES; 22) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DEPOSITO, INTERMEDIACION ADUANERA, CARGUE, DESCARGUE Y EMBALAJE TENDIENTES AL TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL Y A LA IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, BIENES INTERMEDIOS, MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCION DE CEMENTO, CONCRETO, MORTERO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO POR LAS PODERDANTES; 23) CELEBRAR CONTRATOS O ACEPTAR OFERTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS, ASISTENCIA TECNICA, INSTALACION, MONTAJE, FABRICACION, CONSTRUCCION, OBRA, ASESORIA, CONSULTORIA, Y EN GENERAL CONTRATOS O OFERTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACION O CONSTRUCCION DE LAS PLANTAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES DE LAS PODERDANTES; 24) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS DE CREDITO, TALES COMO, CONTRATOS DE CREDITO, PRESTAMOS DEPOSITOS, CUENTA CORRIENTE, DEPOSITO EN CUENTAS DE AHORRO, DESCUENTOS, MUTUO, CON TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS. DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES Y EXTRANJEROS O OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES; 25) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA, ENCARGO FIDUCIARIO, OPERACIONES DE DERIVADOS Y OPERACIONES PESO-(SIC) DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES; 26) SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, CANCELAR Y ENDOSAR TITULOS VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CONTENIDO CREDITICIO, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, LOS APODERADOS ESTAN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA RECLAMAR

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

U OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA RECLAMAR CHEQUES Y EN GENERAL CUALQUIER TITULO VALOR DE CONTENIDO CREDITICIO; 27) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, CUSTODIA Y/O ADMINISTRACION DE ACCIONES Y DEMAS TITULOS VALORES EN BOLSAS DE VALORES O FUERA DE ELLAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES; 28) CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE SEGURO CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES; 29) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE ASESORIA, CONSULTORIA Y MANDATO EN ASUNTOS O MATERIAS DE CARACTER FINANCIERO INCLUYENDO MANDATOS O CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OBTENCION PARA Y ESTRUCTURACION DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE CREDITO Y PARA LA COMPRA Y VENTA DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES; 30) CONVENIR, NEGOCIAR Y FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: A) CONTRATOS DE VENTA O PERMUTA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES. B) CONTRATOS DE VENTA O PERMUTA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES. C) CONTRATOS DE VENTA DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERESES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES EN SOCIEDADES COLOMBIANAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES. D) CONTRATOS DE COMISION, CORRETAJE, CONSIGNACION, MANDATO FIDUCIARIA MERCANTIL Y EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE INTERMEDIACION PARA LA VENTA O PERMUTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES. 31) NEGOCIAR, CONVENIR Y ACEPTAR LAS GARANTIAS QUE SE OTORGAN A FAVOR DE LAS PODERDANTES PARA ASEGURAR EL PAGO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR, TALES COMO HIPOTECAS, PRENDAS, FIANZAS, CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL DE GARANTIA, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES. 32) CELEBRAR CONTRATOS DE ASESORIA, CONSULTORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS EN ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LAS PODERDANTES CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES; 33) CELEBRAR CONTRATOS PARA LA VALORACION O AVALUO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES; 34) CONVENIR, NEGOCIAR Y FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: A) EXPLOTACION MINAS Y CANTERAS, B) ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPO; C) MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO -DE MAQUINARIA Y EQUIPO; D) COMPRA Y SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS DESTINADAS A LA FABRICACION O PRODUCCION DE LOS BIENES CUYA FABRICACION O PRODUCCION CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL DE LAS PODERDANTES. E) COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y REPUESTOS DESTINADOS A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. F) ASEO DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. G) COMPRA Y VENTA DE ENERGIA PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. H) OPERACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO. I) CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y VIAS UBICADAS DENTRO DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. J) CONSTRUCCION DE OBRAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES Y PREDIOS DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES; K) INGENIERIA, INSTALACION Y MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO, REPUESTOS,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12 para uso exclusivo de las entidades del Estado

60

PARTES Y PIEZAS DESTINADAS A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES; 1) TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, EQUIPO, REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DESTINADAS A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES Y A SUS PROCESOS DE FABRICACION O PRODUCCION. M) EN GENERAL CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, SUMINISTRO Y DE PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CORRECTA Y ADECUADA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. 35) PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA CONFERIR PODERES ESPECIALES, CON FACULTADES PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y CONCILIAR, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA REVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO LOS PODERES ESPECIALES CONFERIDOS. 36) IGUALMENTE PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO LOS CONTRATOS QUE CELEBRE EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, PRORROGARLOS, RENOVARLOS, PRESENTAR RECLAMACIONES A LOS CONTRATISTAS Y EN GENERAL PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN ENTRE LAS PODERDANTES Y DICHS CONTRATISTAS. 37) OBRAR EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES: A) SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES, TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES DE ACUERDO CON LA LEY, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHICULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACION QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL QUE DEBEN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; B) SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS DE CARACTER TRIBUTARIO, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACION O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y REPRESENTACION DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES; C) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRAMITE O GESTION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES O A LAS ADMINISTRACIONES-DE IMPUESTOS O ADUANAS NACIONALES; D) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES Y TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARACTER MENTAL O MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN ESTE NUMERAL, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA CONFERIR PODERES ESPECIALES Y REVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO PODERES ESPECIALES CONFERIDOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5530 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026472 DEL LIBRO V, COMPARECIO CAMILO GONZALEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ANGELICA BIBIANA ROMERO GARZON, CIUDADANA COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.834.525 DE BOGOTA, PARA QUE OBRANDO, EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LOS PODERDANTES DE ACUERDO CON LA LEY, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHICULOS EN GENERAL CUALQUIER DECLARACION QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 2. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACION O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACION DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL. 3. REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRAMITE O GESTION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y/O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES. 4. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2162 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036615 DEL LIBRO V, CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR SILVIA RESTREPO GARCIA REYES, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.254.034 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE, Y COMO TAL, DE REPRESENTANTE LEGAL Y MANIFESTO: QUE EN SU EXPRESADO CARACTER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A. (EN ADELANTE, LA PODERDANTE), PROCEDE A OTORGAR Y RATIFICAR PODER GENERAL A ANGELICA BIBIANA ROMERO GARZON, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.834.525 DE BOGOTA D.C., A NANCY PARRA PARRA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.763.379 DE BOGOTA Y JORGE IVAN ALONSO CALDERON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.683.022 DE BOGOTA,

61
/

PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LA PODERDANTE DE ACUERDO CON LA LEY, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHICULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACION QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LA PODERDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 2. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACION O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA PODERDANTE. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACION DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL. 3. REPRESENTAR A LA PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA PODERDANTE. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRAMITE O GESTION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES. 4. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 18 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01386899 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG S.A.S.

N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02128694 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MORALES GARCIA DIEGO FERNANDO

C.C. 000001049617281

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02149795 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MARIN GARCIA DIEGO ALEJANDRO

C.C. 000001136882657

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01805215 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014



DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 000017 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2001 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITO EN EL LIBRO IX DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00762960 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CEMEX COLOMBIA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S A AGENCIA SANTA ROSA

MATRICULA : 01085472
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KM 14 VIA LA CALERA
TELEFONO : 6039000

DOMICILIO : LA CALERA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : correo.juridica@cemex.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

62

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y BA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado